

## **TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL**

# **“LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA EN TORNO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**

**Autora:** Nadia Jiménez Sancho

**Tutora:** Jezabel Lucas García

Facultad de Educación y Trabajo Social

Universidad de Valladolid

Curso 2023-2024

Fecha de entrega: junio de 2024

## **ÍNDICE**

Resumen .....	5
Abstract .....	5
1. INTRODUCCIÓN .....	7
1.1. Justificación.....	7
1.2. Pregunta de investigación.....	10
1.3. Objeto de estudio .....	10
1.4. Objetivos .....	10
1.4.1. Objetivo general.....	10
1.4.2. Objetivos específicos.....	10
2. MARCO TEÓRICO .....	11
2.1. Contextualización.....	11
2.1.1. Hitos normativos más significativos a nivel internacional .....	13
2.1.2. Hitos normativos más significativos a nivel nacional.....	15
2.2. Aproximación histórica de la violencia de género.....	18
2.3. La violencia de género en cifras.....	21
2.3.1. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género .....	22
2.3.2. Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer .....	25
2.3.3. Instituto Nacional de Estadística .....	26
2.3.4. Sistema VioGén .....	27
2.4. Clasificación atendiendo a los tipos de violencia .....	28
2.4.1. Según ONU Mujeres .....	28
2.4.2. Según Sonia Vaccaro .....	29
2.4.3. Según Óscar Castellero.....	30
2.4.4. Según el Instituto Vasco de la Mujer .....	30
2.4.5. Según Cáritas.....	31

2.4.6. Según Esther Vivas .....	31
2.5. Fases de la violencia.....	32
2.6. Factores.....	33
2.7. Recursos sociales .....	35
2.7.1. ATENPRO .....	36
2.7.2. Sistema VioGén .....	36
2.7.3. Recursos accesibles desde el Trabajo Social .....	36
2.7.4. Recursos en Valladolid .....	38
2.8. Estudios en torno a la percepción de la violencia .....	39
2.8.1. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) .....	40
2.8.2. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG).....	40
2.8.3. Instituto Vasco de la Mujer (EMAKUNDE) .....	41
3. METODOLOGÍA.....	43
4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	45
4.1. Evidencias cuantitativas.....	45
4.1.1. Desigualdad entre mujeres y hombres .....	45
4.1.2. Afirmaciones sobre violencia de género.....	47
4.1.3. Ámbito laboral y educativo .....	48
4.1.4. La violencia de género como fenómeno .....	49
4.1.5. Situaciones de violencia en una relación .....	50
4.1.6. Estereotipos de género .....	51
4.1.7. Agresiones sexuales .....	52
4.1.8. Motivo de las denuncias .....	53
4.1.9. Actuación frente a una situación de violencia .....	53
4.1.10. Medidas efectivas para ayudar a las víctimas.....	54
4.1.11. Ley contra la violencia de género .....	54

4.1.12. Campañas de sensibilización.....	56
4.2. Evidencias cualitativas .....	56
5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....	59
5.1. Desigualdad entre mujeres y hombres .....	59
5.2. Afirmaciones sobre violencia de género.....	59
5.3. Ámbito laboral y educativo .....	59
5.4. Situaciones de violencia en una relación .....	60
5.5. Estereotipos de género .....	60
5.6. Agresiones sexuales .....	61
5.7. Ley contra la violencia de género.....	61
6. CONCLUSIONES.....	62
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	64
ANEXOS.....	70

## **Resumen**

La violencia de género es un problema social y de salud pública. Sus efectos perjudican a millones de personas en todo el mundo, y es una forma de violencia existente desde los principios de la historia de la humanidad. El Trabajo Social es clave en la prevención, atención y apoyo a las víctimas de esta violencia. Conocer la percepción de la sociedad es fundamental para que los profesionales puedan desarrollar estrategias de intervención y políticas públicas ajustándose a la situación real. El objetivo de este trabajo es conocer qué percepción tiene la población universitaria en torno a esta problemática social. Mediante la implementación de una encuesta en línea, y con la participación de 101 estudiantes, comprobamos cómo la población joven, fundamentalmente estudiantes de profesiones de carácter social, reconoce la existencia de desigualdades entre mujeres y hombres y sus graves consecuencias dentro de la sociedad. Además, argumentan que las leyes vigentes en nuestro país no son todo lo efectivas que deberían, provocando que este fenómeno se perpetúe en las sociedades actuales.

**Palabras clave:** violencia de género, víctimas, problemática, sensibilización, percepción y Trabajo Social.

## **Abstract**

Gender-based violence is a social and public health problem. Its effects harm millions of people around the world, and it is a form of violence that has existed since the beginning of human history. Social Work is key in the prevention, care and support of victims of this violence. Knowing the perception of society is essential for professionals to develop intervention strategies and public policies adjusted to the real situation. The objective of this work is to know the perception of the university population regarding this social problem. Through the implementation of an online survey, and with the participation of 101 students, we verified how the young population, mainly students of social professions, recognize the existence of inequalities between women and men and their serious consequences within society. In summary, they argue that the laws in force in

our country are not as effective as they should be, causing this phenomenon to be perpetuated in today's societies.

**Keywords:** gender violence, victims, problem, awareness, perception and Social Work.

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente Trabajo de Fin de Grado en Trabajo Social tiene como objetivo conocer la percepción de la población universitaria sobre la violencia de género. Para ello, se lleva a cabo una revisión de la literatura mediante el estudio de diferentes investigaciones e informes que giran en torno a este objeto de estudio: la violencia que se ejerce contra las mujeres.

El trabajo se estructura en cinco apartados. En el primer apartado, se habla del porqué de la elección de este tema, se justifica el papel del Trabajo Social y su importancia en materia de género y se presenta la pregunta de investigación a la que se quiere dar respuesta, estableciéndose para ello los objetivos que se pretenden conseguir.

En el segundo apartado, se realiza una revisión bibliográfica de distintos estudios, investigaciones, análisis y evaluaciones de la violencia de género en nuestra sociedad. Se presentan los hitos normativos más significativos tanto a nivel internacional como nacional, se realiza una aproximación histórica, se dimensiona este fenómeno en cifras, se clasifica en tipos, se expone el ciclo de la violencia, se estudian algunos de los recursos sociales disponibles para las víctimas y, por último, se analiza la percepción de la sociedad desde distintos puntos de vista.

El tercer apartado trata sobre la metodología que se ha utilizado a modo de recolección de los datos necesarios para cumplir con los objetivos de este trabajo.

En el cuarto apartado se lleva a cabo un análisis de los resultados obtenidos y se comparan con los que obtuvieron otras entidades o instituciones a nivel nacional.

Por último, se exponen las conclusiones suscitadas tras la revisión bibliográfica y la investigación sobre la problemática y la percepción de la muestra.

### **1.1. Justificación**

La violencia de género que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo es un problema prevalente que ha existido durante toda la historia de la humanidad, pudiendo observarse en cualquier rincón del planeta y afectando a millones de mujeres en el mundo. Según la Organización Mundial de la Salud (2021) (en adelante, OMS), una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual por parte de sus parejas. A nivel

internacional, un 38% de los asesinatos de mujeres han sido catalogados como feminicidios puesto que fueron cometidos por sus parejas. Según el Ministerio de Igualdad (2024), en España se registran desde 2003 un número de 1260 víctimas mortales por violencia de género a manos de sus parejas o exparejas. Hasta 2024, son 60 los menores de edad víctimas mortales por violencia vicaria registrados desde 2013. La pandemia del COVID-19 y los confinamientos que esta conllevó, provocó que los casos de violencia contra las mujeres se agravasen.

El Ministerio de Igualdad (2005) determina que durante décadas ha sido considerado un *fenómeno invisible*, a pesar de ser una demostración evidente de desigualdad y una clara y simbólica representación de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. La ONU (2023) se refiere a ella como una de las *violaciones más generalizadas* que existen en el mundo y que perjudica a los derechos individuales de las personas, provocando, en este caso, que las mujeres no puedan disfrutar de sus derechos y libertades como personas.

Lenine y Gonçalves (2022) denominan el fenómeno de la violencia de género como complejo, multifacético y que afecta de diversas maneras a las personas. Esta realidad social se origina como resultado de una *organización social patriarcal* basada en la distribución de roles y funciones entre mujeres y hombres (Fernández, 2015). Con el paso del tiempo la violencia ha evolucionado y esto ha provocado que se hayan elaborado diferentes conceptos que definen los tipos de violencia que existen (Calvo & Camacho, 2014). De esta evolución surgen los discursos de diferentes autores, entre los cuales destaca Guzmán (2015), quien tras una amplia investigación sobre diferentes perspectivas, elaboró la siguiente categorización en cuanto a los tipos de violencia existentes: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, social, simbólica y ambiental.

Todos los tipos de violencia que encontramos en las sociedades generan consecuencias graves a una amplia variedad de individuos y grupos. En primer lugar, como víctimas directas de la violencia de género encontramos a las mujeres y las niñas, quienes sufren violencia física, sexual, psicológica, económica, etc. No obstante, con el discurso de autoras como Moy (2015), y aunque de forma menos frecuente, se considera que los

hombres y los niños pueden sufrir violencia a través de, por ejemplo, abusos sexuales, pero no todos los autores e instituciones que hablan sobre este fenómeno los incluyen.

En segundo lugar, Tagar (2015) explica que las hijas y los hijos que presencian situaciones de violencia de género pueden sufrir consecuencias graves (por ejemplo, traumas psicológicos), aunque la violencia no siempre sea directa (como la violencia vicaria, donde son el objeto usado para generar daño a sus madres; violencia física, abusos sexuales, etc.).

De la misma forma, el estudio realizado por Vélez et al. (2018) expresa que los familiares, amigos o círculos más cercanos a las víctimas también pueden verse afectados por estas situaciones, sufriendo estrés, ansiedad o malestar por presenciar y conocer el peligro que sufre la víctima. Este fenómeno afecta a la sociedad como conjunto y a las comunidades que la integran. La existencia y el cada vez mayor conocimiento de casos de violencia de género puede generar miedo o desconfianza entre la población.

El Trabajo Social es una herramienta fundamental en la lucha contra la violencia de género (Millá, 2017). Como señala Santana-Hernández (2010), a través de esta disciplina se puede intervenir para prevenir estas situaciones a nivel comunitario, mediante la educación y la sensibilización; para mostrar apoyo directo a las víctimas, brindándoles una asistencia inmediata, apoyo emocional o asesoramiento; para llevar a cabo un seguimiento del bienestar y la seguridad de las mismas; para evitar que esto se repita en el futuro; y para promocionar la autonomía de las víctimas, fomentar la recuperación de su autoestima y sus habilidades sociales y apoyarlas en la toma de decisiones sobre sus vidas.

A través de la realización de este Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG), pretendo conocer la percepción de mujeres y hombres de nuestro entorno sobre la situación de violencia que viven muchas mujeres y niñas en España. De acuerdo con las competencias y objetivos del TFG: revisaré la práctica la intervención del Trabajo Social en materia de violencia de género a nivel individual, familiar, grupal y comunitario; analizaré y sistematizaré la información que obtenga sobre la percepción de la población que

tomaré como muestra; e investigaré y analizaré las prácticas del Trabajo Social en violencia de género.

## **1.2. Pregunta de investigación**

La pregunta a la que se pretende responder a través de este estudio es: ¿cuál es la percepción sobre violencia de género de la población universitaria castellano leonesa?

## **1.3. Objeto de estudio**

El fenómeno que se va a analizar en esta investigación es la percepción que tiene la población universitaria sobre la violencia de género en España y, de manera empírica, en el contexto de Castilla y León.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo general**

Como objetivo general de la investigación se plantea conocer qué percepción sobre la situación de violencia de género en España tiene la población universitaria.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Estudiar la legislación disponible relacionada con estos hechos.
- Sistematizar los recursos sociales disponibles en materia de violencia de género en España.
- Conocer los factores que influyen en este tipo de violencia.

## **2. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Contextualización**

La violencia de género ha existido durante siglos. Su concepto ha evolucionado con el paso del tiempo y se ha definido de diferentes formas en función del contexto histórico, cultural y político que existiese en esa época. En la actualidad, este fenómeno se ha convertido en un asunto de máxima prioridad (Larrosa, 2010). Según Larrosa, para hablar de esta clase de violencia no podemos dejar en el olvido todo por lo que han tenido que pasar las mujeres, y por lo que aún muchas sufren, como ocurre en algunos países como consecuencia de las guerras, la explotación sexual y la mutilación genital.

Para profundizar en esta problemática debemos tener claro a qué nos referimos cuando hablamos de la misma. En el año 1993, se presentó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (en adelante, DEVCM) como respuesta a la necesidad de acentuar los derechos y principios de las mujeres al igual que los del resto de los seres humanos. En esta declaración se hizo referencia a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (en adelante, CEDAW), que, con la unión de ambas, se lograría reforzar y perfeccionar el proceso de eliminación de la violencia contra las mujeres. En su artículo 1, la violencia de género se define como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (ONU 1993; citado en Comunicación y Pluralismo, 2007, p. 219)

Para combatir y erradicar este tipo de violencia, es necesaria la participación de los Estados, las autoridades y la ciudadanía. Nos encontramos ante un problema presente tanto a nivel internacional como nacional, y existe una necesidad por acabar con él, por lo que muchas entidades sociales y organizaciones colaboran individual o

conjuntamente persiguiendo un fin común: respetar los derechos humanos y garantizar la seguridad y la dignidad de todas las personas.<sup>1</sup>

La Organización de las Naciones Unidas (en adelante, ONU) es un organismo esencial en la lucha contra los problemas a los que se enfrenta la humanidad. Para esta organización, la igualdad entre ambos géneros es un derecho fundamental básico. De esta manera lo reflejan en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, manifestando que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros." (ONU, 1948, p. 34). Además, en el artículo 2 de esta misma declaración, afirman que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, (...), nacimiento u otra condición" (ONU, 1948, p. 34).

En el año 1979, con la reunión de la CEDAW, se redactó un escrito en el cual se defendían los derechos humanos, la dignidad y la igualdad entre mujeres y hombres. Con su elaboración pretendían consolidar el principio de no discriminación y asegurar que todos los seres humanos son iguales y tienen derechos y libertades. Por ello, reflejó en su artículo número 1:

La expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (ONU, 1979, p. 2).

---

<sup>1</sup> Entidades sociales a nivel internacional: Organización de las Naciones Unidas (ONU), Amnistía Internacional, Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), Mujeres Unidas y Activas (MUA), Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID). En España: Fundación ANAR, Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres separadas y divorciadas, Cruz Roja Española, ONCE, Fundación MUM.

### 2.1.1. Hitos normativos más significativos a nivel internacional

**Gráfico 1. Fechas de las Conferencias Mundiales sobre la Mujer y los exámenes quinquenales.**



Fuente. Elaboración propia.

La ONU (1975), con el objetivo de promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres, llevó a cabo cuatro conferencias relacionadas con la situación de las mismas a nivel mundial (Tabla 1). Con estas, buscaban que la sociedad conociese la situación de discriminación que vivían muchas mujeres de diferentes partes del mundo, y, a su vez, encontrar soluciones y establecer políticas y acciones que ayudasen a lograr su objetivo.

**Tabla 1. Conferencias Mundiales sobre la Mujer convocadas por la ONU.**

Conferencia	Lugar	Año	Motivo de la reunión
1ª Conferencia Mundial sobre la Mujer	Ciudad de México (México)	1975	Coincidió con el Año Internacional de la Mujer. El objetivo: recordar al mundo que la violencia y la discriminación que recibían las mujeres continuaba siendo un problema existente en muchas partes del mundo. Se aprueba el “Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer” (ONU, 1975), para orientar a los gobiernos en torno a acciones que fomenten el progreso de las mujeres dentro de las sociedades, durante un lapso de diez años.
2ª Conferencia Mundial sobre la Mujer	Copenhague (Dinamarca)	1980	Se concluyó que todavía existía una gran diferencia entre los derechos de los que disponían las mujeres y la capacidad que tenían para disfrutar de ellos, por lo que era importante incidir aún más en aspectos relacionados con la igualdad y el acceso a la educación, al empleo y a los servicios sanitarios. Tras examinar los efectos del Plan decretado en 1975 sobre la sociedad, concluyeron que muchos países habían comenzado a implantar medidas y acciones para que las mujeres pudiesen progresar socialmente.

<p>3ª Conferencia, la Conferencia Mundial para Revisar y Evaluar los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer</p>	<p>Nairobi (Kenya)</p>	<p>1985</p>	<p>Se reúnen para evaluar si los objetivos establecidos se habían cumplido y, además, elaboraron las Estrategias de Nairobi (ONU, 1985). A pesar de los avances y la creciente participación de las mujeres en la sociedad, los objetivos establecidos no se habían cumplido por completo, siendo necesario continuar.</p>
<p>4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer</p>	<p>Beijing (China)</p>	<p>1995</p>	<p>Asistieron 17000 participantes y 30000 activistas y fue un <i>punto de inflexión</i> en la agenda mundial de igualdad de género. Se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, con objetivos y acciones necesarias para lograr el empoderamiento y progreso de todas las mujeres en el mundo y alcanzar la igualdad entre géneros. Se establecieron doce puntos clave sobre los que actuar (ONU, 1995): mujer y pobreza; educación y capacitación de la mujer, mujer y salud; violencia contra la mujer; mujer y conflictos armados; mujer y economía; mujer en el ejercicio del poder y adopción de decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; derechos humanos de la mujer; mujer y medios de difusión; mujer y medio ambiente; las niñas.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ONU.

La ONU (2000) planteó la ejecución de exámenes quinquenales que perseguían el mismo objetivo que las Conferencias. Estos exámenes se realizaron entre los años 2000 y 2020, y buscaban evaluar el progreso de las sociedades, el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, identificar desafíos y barreras, actualizar y revisar las actuaciones en caso necesario y fomentar el compromiso político de los Estados mediante la implantación de nuevas leyes o medidas (ONU, 2000).

El primer examen (ONU, 2000) fue apodado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” y se realizó en Nueva York. Tuvo lugar cinco años después de la última conferencia sobre la mujer y el objetivo principal fue evaluar los efectos que habían tenido la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

sobre la situación de las mujeres, además de pactar posibles medidas y actuaciones que podrían ser útiles en el futuro. La ONU (2000) concluyó que la violencia y la pobreza seguían siendo los mayores inconvenientes para lograr la igualdad de género en el mundo. Además, consideraron que la llegada de la globalización provocó el surgimiento de nuevos problemas como la trata de mujeres y niñas, los conflictos armados, la brecha entre géneros, etc. (ONU, 2000). Conforme las sociedades evolucionan, se generan nuevos obstáculos a los que la humanidad debía enfrentarse. Las mujeres se vieron perjudicadas porque no se lograron todos los avances que se esperaban. Surgieron nuevas formas de discriminación y violencia (como por ejemplo, la trata de mujeres), lo que provocó que en muchos países estas no lograran tener un papel representativo dentro de la sociedad. Como resultado a este primer examen, la ONU (2000) decidió implantar una declaración política y nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

En el segundo examen realizado en 2005, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, evaluó una vez más la Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 2005). No fue hasta el tercer examen en 2015, cuando se adoptó una nueva declaración donde todos los Estados Miembros aprobaron los progresos para alcanzar la igualdad entre géneros y se comprometieron a aceptar nuevas normas y medidas para que se cumpliesen los objetivos de la Plataforma (ONU, 2015). A través de esta evaluación pudieron concluir que se habían producido progresos en cuanto a igualdad de género. No obstante, sugirieron continuar en la misma línea con el fin de lograr el empoderamiento de las mujeres dentro de la sociedad, además de alcanzar en mayor medida la igualdad entre hombres y mujeres (ONU, 2015).

El último examen se debía llevar a cabo en el año 2020, tras 25 años desde la creación de la Plataforma de Acción de Beijing. Debido a la pandemia del COVID-19, la reunión fue suspendida y aplazada (ONU, 2020).

### **2.1.2. Hitos normativos más significativos a nivel nacional**

Durante las últimas décadas, hemos observado la evolución de España en cuanto al problema que supone la violencia de género. Su respuesta refleja los cambios sociales y

legales que nuestro país ha experimentado a lo largo de este período. Según el Ministerio de Igualdad (2023), la violencia de género y la violencia sexual son temáticas que conforman un debate público y se repiten frecuentemente dentro de la sociedad española.

En el contexto de esta problemática, la legislación ejerce un papel fundamental a la hora de garantizar los derechos humanos de todas las personas y luchar en contra de la violencia de género. Como se manifestó en el artículo 14 de la Constitución Española de 1978: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. (BOE, 1978). Entre los hitos normativos en materia de género que han tenido lugar en España, destacan (Tabla 2):

**Gráfico 2. Normativas españolas en materia de género.**



Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 2. Normativa española**

Año	Normativa	Contenido
2004	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	Elaborada como respuesta a la discriminación y la desigualdad que sufren las mujeres en comparación con los hombres. Destinatarias: todas las mujeres que residan en territorio español que sufren esta violencia, dentro de una relación de pareja o sin necesidad de estarlo, y convivan o no con sus agresores. Se decretan diferentes medidas y actuaciones que posibilitan la prevención, sanción y erradicación de este tipo de violencia, al igual que la asistencia y apoyo a las víctimas, a sus hijas/os y a menores a su cargo. Plantea la sensibilización de la sociedad española a través del Plan Estatal de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, dirigido tanto a hombres como a mujeres.

		Este año se cumplen 20 años de esta Ley, y junto con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, acordado entre Grupos Parlamentarios, el Gobierno, Comunidades Autónomas, Ceuta, Melilla y entidades locales de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP); fue considerado por el Presidente del Gobierno (2024) como una herramienta clave que se debe mejorar, evaluar y ajustar a las necesidades de la sociedad actual en la que vivimos (La Moncloa, 2024).
2007	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres	Finalidad: eliminar la discriminación por sexo hacia las mujeres para lograr una sociedad mucho más democrática y cumplir con el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Se pretendía eliminar tanto la discriminación dentro del mercado laboral (dificultades en el acceso al empleo, en la participación en los sindicatos y en la formación), como la discriminación directa o indirecta por motivos de sexo, el acoso sexual o la discriminación por maternidad, entre otras.
2011	Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Violencia Doméstica, en el año 2011	También conocido como Convenio de Estambul. Primera norma a nivel europeo en materia de violencia de género.
2015	Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito	Se reconocen los derechos de las víctimas en el proceso penal, el derecho a la protección y a la indemnización.
	Ley 1/2015, de 30 de marzo	Se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal.
	Ley Orgánica 8/2015, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia y Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia	Se reconoce como víctimas a los menores de edad que sufren situaciones de violencia de género o doméstica dentro de sus hogares.

2017	Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el año 2017	Estableció medidas para mejorar la respuesta de las instituciones ante la violencia de género. En el año 2018, se aprobó el Real Decreto-ley, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (BOE, 2018), objetivo: implantar de forma más rápida y efectiva este mismo. Se modificaron algunos artículos de la Ley 1/2004 y se estableció la distribución de los fondos destinados a los programas autonómicos contra la violencia de género.
2021	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia	Incluye la violencia de género, la trata de personas, el tráfico de seres humanos y la mutilación genital femenina como ámbitos donde se debe proteger a los menores.
2022	Ley Orgánica 10/2022, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, también conocida como “Ley del Solo Sí es Sí”	Objetivo: prevenir la violencia sexual y proteger la libertad sexual, dando gran importancia al consentimiento, el cual debe ser claro y explícito y todo aquel acto sexual que no lo tenga será considerado agresión sexual. Persigue la implementación de políticas sociales que coordinen tanto a las administraciones públicas a nivel estatal como a nivel autonómico, con el fin de enfrentarse a la violencia sexual de manera conjunta y efectiva. Para ello, llevan a cabo una labor de sensibilización, prevención, detección y sanción de esta clase de violencia, además de proporcionar a las víctimas la atención y el apoyo que necesiten.

Fuente: Elaboración propia

## **2.2. Aproximación histórica de la violencia de género**

La violencia de género es una realidad social que se ha visto condicionada por los diferentes contextos sociales, culturales, históricos y políticos de cada época. Como consecuencia directa de las nuevas formas de violencia contra las mujeres y el aumento de denuncias y estudios relacionados con ella, pasó de ser considerado un problema ignorado por la sociedad a ser una cuestión de carácter público (Ramírez & Gómez, 2007). Para justificar el ejercicio de esta violencia se han utilizado desde razones biológicas hasta aspectos psicológicos, sociales, económicos o religiosos, en función de

la ideología que dominase en ese momento (Fernández, 2004). A pesar de que este problema ha variado con el paso de los siglos, las mujeres han estado reducidas a ser objeto de diferentes formas de violencia durante mucho tiempo.

Como señala Lorente (2008), históricamente la vida se dividía en dos partes: la esfera pública y la privada. Los hombres eran los que, generalmente, se apropiaban de la vida pública, siendo los encargados de trabajar, mantener a sus familias y aportar dinero en sus hogares. Por otra parte, las mujeres se reducían a mantenerse dentro de la esfera privada, encargándose de los hogares, el cuidado de personas mayores y niños y desarrollando labores de limpieza, cocina, etc. Esta distribución generaba a las mujeres dependencia y subordinación hacia los hombres (Lorente, 2008). Hace años, el concepto de violencia de género no existía, y no ha sido hasta hace relativamente poco que este fenómeno dejó de ser considerado un “problema personal” a ser considerado un “problema social” (De Miguel, 2015, citado en López, 2019).

Desafortunadamente, desde épocas antiguas las mujeres se han encontrado subordinadas a los hombres y han sido consideradas invisibles dentro de las sociedades, donde no tenían relevancia como seres individuales, sus derechos y libertades no eran respetados y no se las tenía en cuenta en la toma de decisiones. Sus vidas no solo estaban sometidas a las de los hombres y se encontraban oprimidas a nivel social y personal, sino que también podían ser castigadas ejerciendo violencia sobre ellas. Berengueras (2010), en su estudio sobre las causas de la violencia de género, expresa que históricamente las mujeres sufren este tipo de violencia como consecuencia de tener una menor capacidad física en comparación con los hombres, lo que les hace estar subordinadas a ellos.

Según Páez (2011), la discriminación hacia las mujeres fue una de las primeras formas de explotación que existió en el mundo, incluso antes de la existencia de la esclavitud. Esto se lleva representando desde épocas cercanas al año 400 A. C., donde las mujeres debían adorar a sus maridos porque eran considerados un Dios. De la misma forma, se pudo observar con la llegada de la división sexual del trabajo, donde los hombres desarrollaban tareas de carácter productivo, como la caza o la pesca, mientras que las mujeres llevaban a cabo las de carácter reproductivo, permaneciendo en sus hogares

realizando tareas domésticas o cuidando de los hijos. En aquellas sociedades donde el trabajo se fundamentaba en la explotación y la posesión de esclavos, se encuentran casos como los de Grecia, donde si una pareja era acusada, solo la mujer recibía el castigo, o como los de Roma, donde el “pater-familia” tenía autoridad absoluta sobre todos los que conviven con él y podía vender, castigar o matar a las mujeres (Páez, 2011). En la Edad Media, las mujeres continuaron sufriendo violencia por el hecho de ser mujeres y estar consideradas en términos de inferioridad frente a los hombres, donde, por ejemplo, se vivían casos dentro de la nobleza en los que los maridos agredían a sus mujeres con la misma frecuencia que a sus sirvientes.

No fue hasta el siglo XVIII, donde destacan acontecimientos como la Revolución Francesa, cuando comenzaron a cobrar importancia valores como la defensa de la igualdad entre los ciudadanos y el respeto por los derechos de todas las personas. A pesar de que los avances y el progreso de la sociedad fuese lento, en esta época se inició el funcionamiento del movimiento feminista (López, 2019). Gracias a su aparición, la violencia de género comenzó a cobrar importancia dentro de la sociedad, que de manera progresiva se vio más concienciada con la existencia de este problema, generando una necesidad de cambio. No obstante, la evolución no fue la suficiente y muchas mujeres fueron asesinadas por manifestarse y luchar por sus derechos.

A lo largo del siglo XX, las mujeres se han manifestado a través del movimiento feminista en contra de la violencia y discriminación que han sufrido durante toda la historia (Goberna-Tricas, 2017), participando de forma activa en la sociedad, luchando por sus derechos y declarando que merecen el mismo respeto que los hombres (Macias-Bowen & Macias-Bowen, 2022). No obstante, aun sobreentendiendo que las sociedades deberían haber avanzado y haberse sensibilizado en cuanto a la problemática de la violencia de género, en el siglo XX se observaron rasgos la discriminación hacia las mujeres en Arabia Saudí, Kuwait, Emiratos Árabes, Irán e Irak, donde sus Estados aprobaron una ley que permite asesinar a las mujeres si cometen adulterio o deshonra, pudiendo ser apedreadas hasta morir.

Se considera que el movimiento feminista que empoderó a las mujeres llegó más tarde a España, en comparación con el revuelo que tuvo en otras zonas de Europa y en Estados

Unidos. Alrededor de los años 30, España logró muchos avances en materia de género. Ruiz (2023), establece como referente del feminismo español a Clara Campoamor, la cual creó en 1931 una asociación de mujeres llamada 'Unión Republicana Femenina', que luchaba por el sufragio de la mujer y la defensa de sus derechos. Por desgracia, muchas de estas mejoras fueron suspendidas con la llegada de la dictadura franquista. Según Ortiz et al. (2011), los años 70 fueron decisivos en el avance del movimiento feminista en España. Algunos autores indican que el año 1975, con el fin del régimen franquista y el inicio de la Transición en España, fue el punto clave en el que el feminismo cobró relevancia en nuestro país, aunque ya se estuviese manifestando de manera más clandestina desde años atrás. La despenalización del aborto, que tuvo lugar en el año 1985 en España, se considera un gran avance en la creación de una sociedad inclusiva con las mujeres (Ortiz et al., 2011).

No obstante, se habla de que este fenómeno floreció mucho antes. Guilana di Febo (1979, citado en Codina, 2019), establece el año 1879 como aquel en el que surgió el movimiento feminista en España. En 1983, en España, se creó el Instituto de la Mujer, organismo que sirve de representante del feminismo dentro del panorama institucional, con el objetivo de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y garantizar la implantación de políticas de igualdad en el Estado español (BOE, 1983). Entrado el siglo XXI, se considera que España ha evolucionado gracias a la promulgación de leyes como la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral con la Violencia de Género en el año 2004 (BOE, 2004) y la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en el año 2007 (BOE, 2007).

En la actualidad española, la violencia de género se considera un problema a nivel social y de salud pública por los efectos negativos que tiene tanto en las víctimas como en los entornos que las rodean (Macias-Bowen & Macias-Bowen, 2022).

### **2.3. La violencia de género en cifras**

En el panorama actual, aún persisten rasgos perjudiciales dentro de las sociedades modernas que provocan que la violencia de género se perpetúe en la sociedad presente (Gordo & Rubio-Martín, 2024). España cuenta con organismos que estudian la violencia

de género, ya sea evaluando las políticas públicas que existen y desarrollando nuevas, o analizando la percepción de la sociedad y el impacto que tiene sobre ella. Algunas de ellas son: La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (en adelante, DGVG), el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (en adelante, OEVM), el Instituto Nacional de Estadística (en adelante, INE) y el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (en adelante, Sistema VioGén).

### **2.3.1. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género**

La DGVG realiza encuestas cada cuatro años desde 1999, persiguiendo el objetivo de conocer cuántas mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido o sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres. La Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer más reciente se llevó a cabo en 2019. La muestra de participantes fue de 9568 mujeres y en ella se obtuvieron datos relacionados con la violencia dentro de la pareja o expareja, la violencia física y sexual fuera de la pareja, el acoso sexual y acoso reiterado (stalking) y la violencia que sufren mujeres especialmente vulnerables, como son las que padecen alguna discapacidad, las jóvenes entre 16 y 24 años, las mayores de 65, las nacidas en el extranjero y aquellas que habitan en municipios pequeños (DGVG, 2019). A continuación, se clasifican los tipos de violencia estudiados en la encuesta y los datos más destacables.

#### *2.3.1.1 Violencia física, sexual y psicológica dentro de la pareja*

- El 11% de las mujeres encuestadas afirmaron haber sufrido violencia física por alguna pareja en algún momento de su vida (extrapolando, hablamos de alrededor de 2.234.567 mujeres). Un 9,3% alguna vez recibió empujones y tirones de pelo, un 7,5% bofetones, un 1,9% intentos de asfixia o quemaduras y un 2,1% amenazas con usar o usando un arma o sustancia peligrosa.
- Las mujeres que sufrieron violencia física en una única ocasión por la pareja actual fueron un 25% y por una expareja un 17,3%, frente a sufrirlo de manera reiterada por su pareja actual un 75% y por una expareja un 82,5%.
- El 8,9% de las mujeres participantes afirmaron haber sufrido violencia sexual por sus parejas en algún momento de su vida (extrapolando, hablamos de 1.810.948

mujeres). El 1,9% de las mujeres afirmaron haberlo recibido por parte de su pareja actual, mientras que el 13,3% afirmaron haberlo sufrido por parejas pasadas.

- Del total de las mujeres entrevistadas, un 23,2% afirmó haber sufrido violencia psicológica/emocional por parte de alguna pareja en algún momento de su vida (extrapolando, se estiman unas 4.744.106 mujeres).
- El 8,4% de las mujeres afirma haber recibido violencia psicológica/emocional por parte de su pareja actual, mientras que el 32,4% lo sufrió por parejas pasadas. Las situaciones estudiadas fueron: recibir insultos o hacerlas sentir mal (20,6%), ser menospreciadas o humilladas delante de terceras personas (14,9%), ser insultadas o intimidadas a propósito (13,5%) y ser amenazadas con hacerles daño (9,8%).

#### 2.3.1.2. *Violencia física y sexual fuera de la pareja.*

- Del total de las mujeres encuestadas, un 13,4% afirmaron haber sufrido violencia física en algún momento por personas con las que no mantiene ni mantuvo una relación de pareja (extrapolando, hablamos de 2.737.358 mujeres).
- Las situaciones de violencia física estudiadas fueron: empujones o tirones de pelo (un 9%), bofetones (8,6%), puñetazos o golpes con objetos (3,7%), palizas o patadas (2,6%), amenazas con usar o haber usado armas o sustancias peligrosas (1,5%), intento de asfixia o quemaduras (0,6%).
- Un 6,5% de las mujeres encuestadas afirmaron haber sufrido violencia sexual por personas con las que no mantiene ni mantuvo relación de pareja (extrapolando, serían 1.322.052 mujeres). De mayor a menor prevalencia, destacamos las siguientes situaciones: tocamientos (un 70,5%), intentos de violación (39,2%) y violaciones (0,9%).
- Estas situaciones ocurrieron en la casa de la propia víctima (18,5%), en la de su agresor (20,1%) o en la de otra persona (9,7%), el 17,8% en bares o discotecas y el 32% en calles o parques.

### 2.3.1.3. Acoso sexual y acoso reiterado (stalking)

- El 40,4% de las mujeres encuestadas sufrieron acoso sexual en algún momento de su vida (extrapolando, hablamos de 8.240.537 mujeres).
- Algunas de las formas de acoso sexual mencionadas fueron: miradas insistentes o lascivas (30,3%), tocamientos no deseados (17,5%) y amenazas con consecuencias negativas si rechazaban propuestas sexuales (2,1%).
- Un 15,2 % de las mujeres afirmaron haber sufrido stalking en algún momento de su vida (extrapolando, estaríamos hablando de 3.095.357 mujeres).
- Entre las situaciones que se consideran stalking, ordenadas de mayor a menor prevalencia entre las mujeres encuestadas, encontramos: recibir mensajes no deseados, llamadas telefónicas, emails o cartas (8%); recibir llamadas telefónicas obscenas, amenazantes o molestas (7,2%); y haber sido seguidas o espiadas (6,2%).

### 2.3.1.4. Mujeres especialmente vulnerables

- Un 40,4% de las mujeres encuestadas con discapacidad acreditada sufrieron algún tipo de violencia en la pareja, frente al 31,9% de las mujeres sin discapacidad acreditada.
- Un 81,6% de las mujeres entre 16 y 24 años han tenido pareja en algún momento de su vida. De estas, un 19,3% ha sufrido violencia física o sexual por parte de sus parejas.
- Un 8,5% de las mujeres de 65 o más años han sufrido violencia física o sexual por parte de alguna pareja en algún momento de su vida.
- De las mujeres entrevistadas que nacieron en el extranjero, un 24,7% afirmaron haber sufrido violencia física o sexual y un 45,6% violencia psicológica en algún momento de sus vidas.
- En municipios de menos de 2000 habitantes, el 10,5% de las mujeres entrevistadas sufrieron violencia física o sexual y el 26,3% violencia psicológica. En aquellos municipios donde la cifra de habitantes oscila entre los 2000 y los 10000, son el 12,5% y el 27,6% respectivamente. En municipios de más de 10000 habitantes, son el 14,8% y el 33,1% respectivamente.

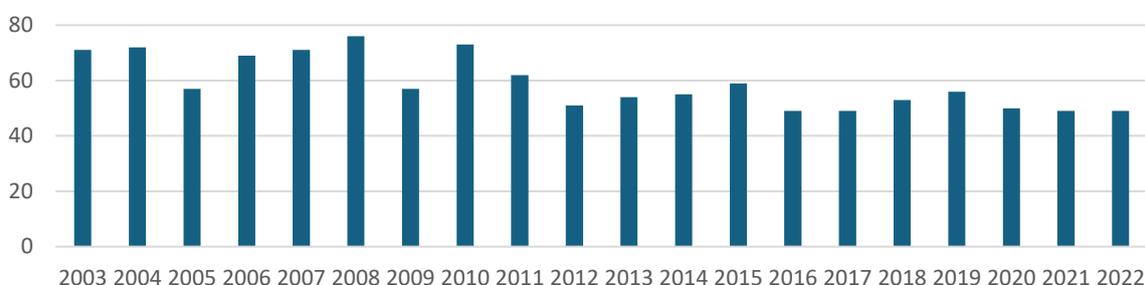
### 2.3.2. Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer

Este órgano se creó con la llegada de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Así aparece en su artículo 30.1. (BOE, 2004). Su objetivo es asesorar, evaluar, colaborar con las instituciones y elaborar estudios y propuestas de intervención en torno a la violencia de género. De forma anual, emite un informe con la evolución de la violencia de género en España y el éxito de las medidas implantadas.

En el último informe, a fecha 31 de diciembre de 2022, se obtuvieron los siguientes resultados (OEVM, 2022):

- Se registraron 49 víctimas por feminicidios a manos de parejas o exparejas. Desde 2003, 1182 fueron las víctimas mortales por violencia de género. A continuación, se representa en el Gráfico 3 la evolución del número de víctimas mortales desde el año 2003 hasta el 2022:

**Gráfico 3. Número de víctimas mortales por violencia de género a manos de la pareja o expareja. Período 2003-2022**



Fuente: Elaboración propia a partir del informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2022)

- Durante el año 2022 se registraron 182.065 denuncias por violencia de género, suponiendo esto un incremento del 11,8% en comparación con el año 2021.
- En cuanto al servicio 016, se contabilizaron 89.378 llamadas en el año 2022, suponiendo un aumento del 2,4% respecto al año anterior.
- La Fundación ANAR ofrece un servicio de atención telefónica con el objetivo de ayudar a niños y adolescentes en riesgo. En torno a llamadas relacionadas con la violencia de género, se registraron 713 en las cuales las víctimas directas de la

violencia eran menores de edad y 4.666 referidas a menores dentro de un entorno familiar con violencia de género presente.

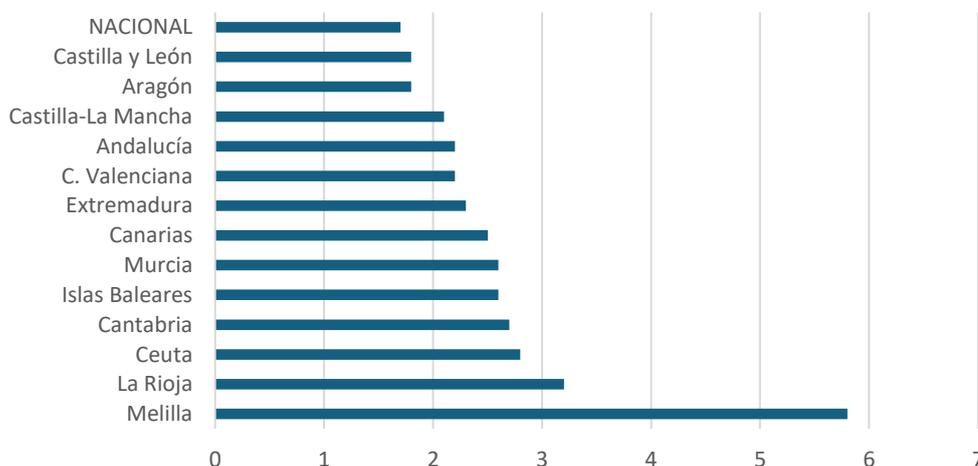
- 17.062 mujeres utilizaron durante el año 2022 el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO), un 2,1% más que en 2021.
- Este mismo año, fueron 30.241 las mujeres trabajadoras víctimas que obtuvieron la Renta Activa de Inserción (RAI) y 1.405 las que recibieron la ayuda económica establecida en la Ley 1/2004.

### 2.3.3. Instituto Nacional de Estadística

De forma anual, el INE publica datos sobre víctimas y denunciados por violencia de género a través de la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (en adelante, EVDVG). La última estadística revelada fue en torno a los datos del año 2023, y en ella se contempla (INE, 2023):

- En el año 2023 se observó un aumento del 12,1% de mujeres víctimas en comparación con el año anterior, siendo 36.582 el número. El INE habla de una tasa de 1,7 mujeres víctimas de violencia de género por cada 1000.
- En la línea del último dato, 11 comunidades y 2 ciudades autónomas superan esa media nacional de víctimas de violencia de género. A continuación, se representan estos datos en el Gráfico 4.

**Gráfico 4. Mujeres víctimas de violencia de género por comunidad y ciudad autónoma en el año 2023. Tasa por cada 1000 mujeres**



Fuente: Elaboración propia a partir de EVDVG (INE, 2023)

- Además, este estudio también nos muestra la relación de las víctimas con sus agresores (hombres), entre los cuales el 7,7% eran cónyuges, el 7,1% excónyuges, el 6,2% eran parejas de hecho, el 9,5% ex parejas de hecho, el 23,2% eran novias, el 19,1% exnovias, y el 16,5% se encontraban en proceso de separación. En comparación con los datos publicados del año 2022, se establecen claras diferencias en los datos de excónyuges, novia, exnovia, pareja de hecho y en proceso de separación. A continuación, se representan los datos del año 2023 en la Tabla 3:

**Tabla 3. Relación de las mujeres víctimas de violencia de género con los hombres que abusaron de ellas.**

Tipo de relación	Víctimas	Tasa de variación
Cónyuge	6.275	7,7
Excónyuge	1.811	7,1
Novia	5.563	23,2
Exnovia	7.135	19,1
Pareja de hecho	7.476	6,2
Expareja de hecho	7.969	9,5
En proceso de separación	353	16,5

Fuente: Elaboración propia a partir de EVDVG (INE, 2022)

- Fueron registrados 1.816 menores víctimas de esta violencia.
- Se dictaron 109.383 medidas cautelares, un 12,1% más en comparación con el año 2022. De estas, el 74,4% tuvieron carácter penal y el 25,6% civil.

#### 2.3.4. Sistema VioGén

Esta herramienta lleva en marcha desde 2007 y depende del Ministerio del Interior. Se fundamenta en la Ley Orgánica 1/2004 y reúne las instituciones que tienen competencias en violencia de género, llevando a cabo el seguimiento y la protección rápida e integral de las víctimas a nivel nacional (La Moncloa, 2022).

En los datos que el Sistema VioGén emitió a fecha 31 de enero de 2024, estableció la distribución en el territorio español (por provincias y Comunidades Autónomas) de los casos de violencia de género. Se obtuvieron un total de 789.838 casos a nivel nacional. Esta clasificación se puede observar en la Tabla 4:

Tabla 4. Distribución de casos de violencia de género por CCAA.

Comunidades Autónomas	Casos
Andalucía	181.712
Aragón	22.955
P. de Asturias	18.354
Islas Baleares	34.539
Canarias	59.242
Cantabria	9.436
Castilla y León	35.792
Castilla-La Mancha	37.478
Cataluña	9.626
C. Valenciana	116.460
Extremadura	15.959
Galicia	43.075
C. de Madrid	133.325
Región de Murcia	35.288
C. Foral de Navarra	9.600
País Vasco	2.077
La Rioja	5.855
Ceuta	2.035
Melilla	2.413
CASOS BAJA	805
CASOS EXTRANJERO	13.812
<b>TOTAL</b>	<b>789.838</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema VioGén (2024).

## **2.4. Clasificación atendiendo a los tipos de violencia**

La violencia de género puede ser expresada de diferentes maneras. Aunque desde hace siglos lo más habitual sea conocer casos de agresiones físicas, no podemos olvidar que las mujeres pueden sufrir violencia de otras formas que de la misma manera generan daños y secuelas en sus vidas (Olaizola, 2010). A medida que se ha avanzado con la investigación de este TFG se ha observado la gran variedad de discursos que existen en cuanto a los tipos de violencia se refiere y que a continuación se presentan.

### **2.4.1. Según ONU Mujeres**

La ONU, dentro de su sección dedicada a las mujeres (ONU Mujeres), se refiere a la violencia de género como aquellas acciones perjudiciales contra una persona o grupo debido a su género (ONU Mujeres, s. f.). Por consiguiente, clasifica en cinco los tipos de

violencia contra las mujeres y las niñas dentro del ámbito privado y de la siguiente manera:

- **Violencia económica.** Se basa en tratar de conseguir que la víctima dependa económicamente del agresor, controlando sus recursos económicos, impidiéndole el acceso a los mismos o prohibiéndole acudir a la escuela o al trabajo.
- **Violencia psicológica.** Fundamentada en causar miedo a la víctima mediante la intimidación, amenazando con hacer daño a una persona, pareja o hijas/os. A través del maltrato psicológico, los agresores logran que las víctimas se aislen de los demás.
- **Violencia emocional.** El agresor ataca la autoestima de la víctima mediante críticas constantes, menospreciando sus habilidades, insultando o abusando verbalmente de ella.
- **Violencia física.** El agresor intenta causar daño a la víctima a través de agresiones físicas como golpes, patadas, quemaduras, pellizcos, empujones, bofetadas, mordiscos, etc. Además, prohíbe a la víctima acudir en busca de atención médica, por lo que el daño puede tardar en desaparecer, empeorar o incluso pueda provocar estragos a largo plazo.
- **Violencia sexual.** Aquellos actos sexuales realizados en contra de la voluntad de la víctima, ya sea por no haber dado su consentimiento o por no poder darlo por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse intoxicada.

No obstante, ONU Mujeres no considera que las únicas víctimas de la violencia de género sean las mujeres y las niñas, sino que los hombres y los niños también pueden sufrirla.

De forma complementaria a ONU Mujeres, a continuación se presentan algunos autores que han introducido en sus clasificaciones nuevos tipos de violencia de género.

#### **2.4.2. Según Sonia Vaccaro**

Sonia Vaccaro, psicóloga clínica y perita judicial, elaboró el concepto de violencia vicaria en el año 2012. Este se refiere a la violencia que ejercen los agresores contra la madre, pero no de manera directa, sino ejerciendo daño sobre las hijas e hijos, dañándola por

*interpósita persona* (Vaccaro, 2019). Con la evolución de las sociedades, la implantación de nuevas leyes y la creación de medidas de protección, los agresores buscan nuevas formas de ejercer violencia, sabiendo que donde más daño pueden ejercer contra la mujer es atacando una parte muy importante de su vida: sus hijos.

#### **2.4.3. Según Óscar Castellero**

El psicólogo Castellero (2017) clasifica el fenómeno de la violencia de género en siete clases: violencia física, psicológica, sexual, económica, vicaria; y dos no mencionadas anteriormente, la violencia patrimonial y la social.

- Violencia patrimonial. Aquella que se fundamenta en la apropiación o destrucción de objetos, bienes o propiedades de la víctima con el objetivo de ejercer control sobre ella y causarle daño psicológico.
- Violencia social. A través de la cual el agresor restringe, controla e induce a la víctima a aislarse de sus seres queridos, círculos cercanos y de la sociedad.

#### **2.4.4. Según el Instituto Vasco de la Mujer**

El Instituto Vasco de la Mujer (2022), por otra parte, clasifica la violencia contra las mujeres de dos formas, una en cuanto al tipo de daño ejercido y otra conforme a las formas de ejercer el daño.

- En primer lugar, para hablar del tipo de daño que ejerce el agresor sobre la víctima, señala que la violencia es multidimensional y puede afectar en diferentes momentos de la vida de las víctimas. Se establecen cinco clases de violencia: física, psicológica, económica o patrimonial, sexual y social.
- En segundo lugar, en cuanto a las formas de ejercer la violencia, destaca la importancia de fijarnos en la relación entre la víctima y el agresor y el lugar o ámbito donde se lleva a cabo la violencia. De esta manera, clasifica: violencia de pareja o expareja; violencia vicaria; violencia intrafamiliar; violencia en el ámbito laboral, educativo, deportivo, de ocio...; violencia digital; violencia institucional y otros.

#### **2.4.5. Según Cáritas**

Cáritas, desde su perspectiva y en base a los casos que reciben con mayor frecuencia en sus recursos, clasifica la violencia de género en once tipos: física, psicológica, vicaria, sexual, económica, simbólica, obstétrica, social, patrimonial, laboral e institucional. En comparación con el resto de los autores antes mencionados, establece dos nuevos tipos (Cáritas, 2022):

- **Violencia laboral.** Aquella que se lleva a cabo dentro del ámbito laboral en determinados puestos de trabajo, sobre todo los relacionados con el servicio doméstico, puesto que son trabajos mayormente realizados por mujeres. En muchas ocasiones, las mujeres trabajan de forma irregular, sufren los efectos de la brecha salarial, reciben amenazas con perder su trabajo por quedarse embarazadas y son obligadas o coaccionadas a realizar actos que se acercan a la violencia sexual para conservar sus trabajos.
- **Violencia institucional.** Se refiere a aquella violencia que sufren las mujeres cuando las autoridades no se interesan en que hayan entendido bien sus derechos, cuando se enfrentan a obstáculos burocráticos, cuando los sistemas que deberían protegerlas no lo hacen, cuando las obligan a mudarse y alejarse de su entorno siendo ellas las víctimas, cuando su testimonio no es creído por las autoridades...

#### **2.4.6. Según Esther Vivas**

Otras autoras, como Esther Vivas, periodista y socióloga, consideran que la violencia obstétrica también forma parte de la violencia de género. Esta violencia se fundamenta en un conjunto de actuaciones que comprenden violencia física, verbal y psicológica realizadas por el personal médico que atiende a una mujer durante el embarazo, el parto y el postparto, dañando a la madre y al recién nacido. Estas actuaciones pueden ser: inducir el parto a pesar de no ser necesario, no informar a la madre de los procedimientos que van a llevar a cabo, no permitir un acompañante en las visitas o en el parto, faltar al respeto, no tener en cuenta su opinión, proporcionar medicamentos sin su consentimiento, no intervenir cuando es necesario, etc. (Vivas, 2022).

## **2.5. Fases de la violencia**

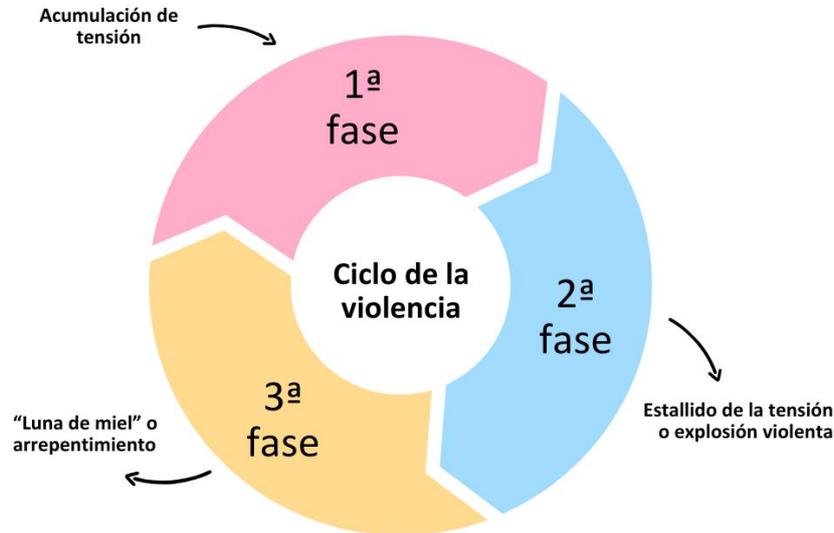
La violencia de género, en todas sus formas, es un problema al que se enfrenta la sociedad y que afecta a millones de mujeres en el mundo. Como profesionales del Trabajo Social, para poder intervenir de manera más efectiva es esencial conocer las diferentes fases de las que se compone para poder abordarlo apropiadamente y adaptar nuestra intervención en función del momento en el que se encuentre la víctima (Chávez, 2023).

Variedad de estudios representan las fases de la violencia citando el modelo realizado por Lenore Walker, quien es usada de forma general a la hora de tratar esta temática. Walker, psicóloga, publicó en 1979 un libro titulado “La mujer maltratada”, donde estudiaba el nombrado por ella *ciclo de la violencia* (Walker 1979). Para ella, este ciclo constituía un modelo teórico para comprender los comportamientos que se pueden observar en relaciones en las que existe violencia de género. En su teoría identificó tres fases de la violencia (Walker, 1979), las cuales se representan más adelante en el Gráfico 5:

- Acumulación de tensión. Caracterizada porque las tensiones, los problemas y las discusiones aumentan gradualmente dentro de la relación. Se acumulan los desacuerdos no resueltos, las críticas son constantes y el agresor lleva a cabo un control coercitivo de la víctima, generando un ambiente tenso. A pesar de que no exista violencia física, la víctima puede experimentar ansiedad o miedo.
- Estallido de la tensión o explosión violenta. En esta fase se manifiesta el maltrato de forma física, emocional o sexual. El agresor descarga la tensión acumulada a través de agresiones hacia la víctima. Esto puede durar minutos u horas, y en casos muy extremos días o semanas. La víctima se siente sola, avergonzada, aterrorizada y desarrolla una indefensión aprendida que impide que reaccione ante la situación de peligro.
- “Luna de miel” o arrepentimiento. Tras la explosión de la violencia, el agresor se muestra arrepentido por lo que ha hecho, se disculpa y promete que no volverá a ocurrir. Comienza una fase de calma donde todo vuelve a la normalidad y esto hará que la víctima vuelva a confiar en el agresor y lo perdone. En muchos casos, las mujeres llegan a retirar las denuncias impuestas en contra de los agresores.

Esta fase no es permanente, con el paso del tiempo dará lugar de nuevo a una acumulación de la tensión.

Gráfico 5. Ciclo de la violencia según Lenore Walker



Fuente: Elaboración propia a partir de la teoría sobre el ciclo de la violencia de Lenore Walker (1979)

Es importante recalcar que el ciclo de la violencia no es un proceso lineal ni sigue un orden, puede que se cumplan todas las fases o no. A medida que avanza el tiempo, existe la posibilidad que alguna de las fases desaparezca o que las mismas tengan menor duración, pudiendo transformarse en una continua fase de explosión violenta y las agresiones de todo tipo pasen a estar presentes permanentemente en la relación. Según Morabes (2014, citado en Walker, 1979) el ciclo de la violencia se puede repetir múltiples veces, siendo las agresiones cada vez más intensas y la fase de arrepentimiento cada vez más corta.

## **2.6. Factores**

La violencia de género es un tipo de violencia que se considera de carácter estructural. Esto se debe a que se fundamenta en normas y aspectos culturales que rigen el funcionamiento de la sociedad (Lorente, 2008). Como profesionales, es fundamental conocer los factores que generan violencia de género para poder llevar a cabo una intervención integral y efectiva con las víctimas. Comprender las causas por las que este fenómeno puede manifestarse sirve de gran ayuda para establecer estrategias de prevención y respuesta.

- Desigualdad de género. Las mujeres sufren violencia por el simple hecho de ser mujeres (Macias-Bowen & Macias-Bowen, 2022). Actualmente, vivimos en una sociedad patriarcal donde los hombres se encuentran en una situación privilegiada respecto a las mujeres en muchos ámbitos de la vida diaria, y junto con los roles de género y los estereotipos, este problema se perpetúa en el tiempo. Las diferencias entre géneros se pueden manifestar en el acceso a la educación, al empleo, a la salud, a la opinión política, etc. Se habla de brecha salarial, escasa participación de mujeres en determinadas actividades industriales y su condensación en sectores que requieren menor cualificación, representación escasa de mujeres en los altos cargos en empresas, mal acceso a la educación en algunas partes del mundo y matrimonios infantiles forzados, entre otros (De Blas & Estrada, 2021).
- Factores socioculturales. Arraigados en normas, creencias, ideológicas políticas y valores de culturas o religiones donde se considera que los hombres se encuentran en una posición de superioridad frente a las mujeres, perpetuando la violencia en el tiempo (Illescas et al. 2018). Desafortunadamente, en algunas partes del mundo se justifica la práctica de esta violencia.
- Factores individuales o psicológicos. Zapata (2017) se refiere a ellos como las características individuales de los agresores. Muchas veces estas personas no conciben que la violencia que ejercen contra las mujeres está mal. La depresión, la edad, los trastornos de personalidad o las adicciones pueden afectar a la percepción de los agresores sobre lo correcto y lo incorrecto. Esto se puede manifestar a través de agresividad, ira o déficits en habilidades comunicativas.
- Historial de violencia o antecedentes familiares. En determinadas ocasiones, los menores viven situaciones de maltrato en sus domicilios, ya sea hacia ellos o hacia otras personas, que pueden generar traumas o el desarrollo de personalidades que provoquen la práctica de situaciones similares de violencia en el futuro (Cáritas, 2022).

Por otra parte, las consecuencias de este fenómeno pueden ser devastadoras tanto para las víctimas como para sus entornos más cercanos. Los efectos negativos de estos

abusos pueden generar desde daños físicos y mentales hasta secuelas en el desarrollo futuro de la vida de las víctimas.

- Consecuencias físicas. Daños visibles que son resultado de agresiones físicas y sexuales frecuentes. Pueden ir desde lesiones físicas, dolores, cortes o fracturas hasta daños más graves como traumatismos craneales, quemaduras, infecciones vaginales, o incluso la muerte (De Piñar, 2022).
- Consecuencias psicológicas. A partir del maltrato psicológico y la situación de estrés que viven las víctimas, pueden sufrir trastornos de salud mental como puede ser ansiedad, depresión, Trastorno de Estrés Post Traumático (TEPT), trastornos de la alimentación, o incluso aspectos físicos como artritis o migrañas (Coker, 2000, citado en De Piñar, 2022). Además, su autoestima y autonomía pueden verse gravemente afectadas, impidiéndolas tomar decisiones sobre su vida diaria o mantener relaciones con otras personas. Walker (1979) categorizó este tipo de consecuencias con el nombre de “Síndrome de la Mujer Maltratada”.
- Consecuencias en la salud y a nivel social. La adicción y consumo de medicamentos, alcohol o drogas por parte de las víctimas para enfrentarse a la situación de violencia son consideradas por Cáritas (2022) como efectos negativos sobre la salud de estas. Además, añade el aislamiento social, el miedo, el trastorno en relaciones afectivo-sexuales, dificultades en el entorno laboral y familiar, y la desconfianza en otras personas, como otras consecuencias de la violencia de género.

## **2.7. Recursos sociales**

Las/os trabajadoras/es sociales son una figura clave en la lucha contra la violencia de género, por ello deben recibir formación sobre la asistencia, la atención, la prevención y la detección rápida de este fenómeno (Elboj & Ruíz, 2010). Desde esta disciplina, y basándonos en las características aportadas en el estudio de Piedra et al. (2018), es esencial abordar la situación que viven las mujeres víctimas de violencia de género: creando un clima de confianza donde la mujer se encuentre cómoda y se pueda intervenir de manera más efectiva, creyendo su testimonio, evitando caer en prejuicios,

interviniendo de forma integral y con una actitud empática, evitar que perciba que nos compadecemos de su situación y escuchando de forma activa su relato.

El Gobierno de España cuenta con una gran diversidad de recursos sociales a los que pueden acceder todas las mujeres víctimas de violencia de género que vivan en el territorio español y de los que los profesionales deben informar cuando intervengan en una situación así.

### **2.7.1. ATENPRO**

Desde el año 2004, nuestro país cuenta con el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (en adelante, ATENPRO), un servicio de teleasistencia que proporciona ayuda a víctimas que cuenten con órdenes de protección (como, por ejemplo: órdenes de alejamiento). Este servicio ofrece atención inmediata y se encuentra operativo las 24 horas de los 365 días del año, además de geolocalizar la posición de la víctima a través del teléfono móvil. Para poder utilizar este servicio, las mujeres deben cumplir unos requisitos, como no vivir con su maltratador, participar en alguno de los programas de su CCAA y colaborar y aceptar las normas que rigen el sistema. No obstante, aunque las mujeres no realicen ninguna llamada, el centro contacta con ellas de forma periódica para llevar a cabo un seguimiento de su situación (DGVG, 2004).

### **2.7.2. Sistema VioGén**

En el año 2007 se creó el Sistema VioGén, que actúa a nivel nacional. Se estableció con el fin de prevenir el riesgo de violencia de género, realizar un seguimiento y proteger a las víctimas, favoreciendo la coordinación entre todas las instituciones públicas que tienen competencias en esta materia. De esta forma, los Cuerpos de Seguridad del Estado dispondrán de información sobre las víctimas y sus agresores, facilitando su intervención y evaluación de cada caso y asegurando un seguimiento y la seguridad de cada víctima.

### **2.7.3. Recursos accesibles desde el Trabajo Social**

A través del Trabajo Social, las mujeres pueden acceder a recursos y ayudas que se clasifican en cuatro grupos y se pueden ver representados en la Tabla 5:

**Tabla 5. Recursos a nivel nacional, por los que se puede acceder a través del Trabajo Social**

<p>Acogida y acceso a la vivienda</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Centros de emergencia. Abiertos las 24 h y los 365 días del año. Pueden acudir a ellos las mujeres y sus hijas/os a cargo y allí recibirán alojamiento y atención especializada. Garantizan la seguridad de las víctimas y pueden permanecer en ellos varios días.</li> <li>● Casas de acogida. Para mujeres víctimas con hijas/os a cargo y sin los recursos necesarios para subsistir. Pueden permanecer en ellos a medio plazo y ofrecen atención psicológica, asesoramiento jurídico, información, acompañamiento, etc.</li> <li>● Viviendas tuteladas o de tránsito. Su finalidad es que las víctimas y sus hijas/os logren el mayor grado de autonomía posible y puedan integrarse de nuevo en la sociedad y en el ámbito laboral. Destinado a mujeres que hayan agotado el plazo en las casas de acogida o aquellas que no hayan adquirido la autonomía y los recursos suficientes para subsistir de forma independiente.</li> <li>● Viviendas protegidas con acceso preferente para víctimas. La administración local designa viviendas de carácter protegido. Aquellas víctimas de violencia de género que cumplan con los requisitos establecidos reglamentariamente podrán tener preferencia a la hora de acceder a estas.</li> <li>● Acceso preferente a residencias de mayores y a centros de día. Las víctimas pueden tener alguna condición de preferencia en comparación con otras personas a la hora de acceder a estos recursos.</li> </ul>
<p>Atención integral</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Centros de atención integral. Lugares donde las mujeres víctimas y sus hijas/os reciben apoyo, información y orientación por parte de equipos multidisciplinares de profesionales.</li> <li>● Escolarización inmediata de hijas/os de las víctimas. Fundamentándose en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: “Las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inmediata de los hijos que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género.” (BOE, 2004)</li> <li>● Puntos de encuentro familiar. Lugares neutrales y seguros donde llevar a cabo los regímenes de visitas en caso de conflicto familiar que impida el contacto entre miembros.</li> <li>● Terapia psicológica de prevención para hombres. Talleres voluntarios de prevención que incluyen terapia destinada a hombres adultos y menores de edad que hayan estado o estén en riesgo de ser agresores.</li> <li>● Atención psicológica a víctimas y a sus hijas/os. Servicios que incluyen terapia psicológica dentro del proceso de recuperación de estas situaciones.</li> <li>● Llamadas de emergencia. Posibilidad de llamar a números de emergencia, como el 112 o 016, en situaciones de riesgo para mujeres víctimas o para terceros que presencien alguna situación relacionada.</li> </ul>

<p>Acompañamiento y teleasistencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Servicios de acompañamiento y transporte. Acompañamiento gratuito a las víctimas a juzgados, comisarías o recursos de los que disponen, a modo de apoyo y brindando seguridad.</li> <li>● Servicio de traducción e interpretación. Servicios gratuitos en caso de que la víctima sea extranjera para ayudarle en gestiones o trámites.</li> <li>● Teleasistencia móvil. Servicio gratuito que permite que las víctimas contacten con los profesionales necesarios con solo pulsar un botón, recibiendo una respuesta inmediata.</li> </ul>
<p>Empleabilidad y ayudas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actuaciones para la empleabilidad de las víctimas. Programas de formación y orientación destinados a la búsqueda de empleo, inserción laboral o emprendimiento de las víctimas, en busca de lograr una independencia económica.</li> <li>● Ayudas para fomentar la formación de las víctimas. Ayudas económicas para costear los gastos que conlleva una formación académica, y reducción/eliminación del pago de tasas académicas en las enseñanzas no obligatorias.</li> <li>● Ayudas e indemnización a hijas/os de víctimas. Mismo procedimiento que las ayudas para la formación de las víctimas.</li> <li>● Ayudas económicas e indemnizaciones para la independencia económica. Ayudas destinadas al pago de los alquileres de las viviendas, para costear los gastos de un cambio de residencia o para acondicionar las viviendas.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de DGVG

De igual manera, las víctimas cuentan con la protección de los cuerpos de policía, en los cuales existen unidades especializadas en las formas de violencia hacia las mujeres, y con la protección de la Justicia, con unidades de Valoración Forense Integral, oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delito y la adecuación de las instalaciones de los juzgados.

#### **2.7.4. Recursos en Valladolid**

Por otra parte, las víctimas también cuentan con recursos a nivel autonómico gestionados por los Servicios Sociales de su comunidad. A continuación, en la Tabla 6, se van a presentar algunos de los recursos en materia de violencia de género destinados a las víctimas en la provincia de Valladolid.

**Tabla 6. Recursos en Valladolid de carácter público**

Información y valoración	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Servicios de información y atención telefónica (012, 016)</li> </ul>
Apoyo a la familia y a la autonomía personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoyo personal y familiar para víctimas</li> <li>● Puntos de Encuentro Familiar</li> </ul>
Recursos de alojamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Centros de emergencia y casa de acogida</li> <li>● Viviendas individuales</li> <li>● Acceso prioritario a centros de personas mayores o centros de personas con discapacidad</li> </ul>
Servicios de atención especializada	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoyo psicológico a víctimas</li> <li>● Tratamiento psicológico a maltratadores</li> <li>● Orientación y asesoramiento jurídico</li> <li>● Asistencia letrada y defensa jurídica gratuita</li> </ul>
Apoyo para las necesidades básicas (prestaciones económicas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Para el fomento de la autonomía</li> <li>● Renta Activa de Inserción</li> <li>● Renta Garantizada de Ciudadanía</li> </ul>
Acceso preferente a recursos del ámbito educativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Escolarización inmediata</li> <li>● Acceso a plazas en escuelas infantiles</li> <li>● Programa madrugadores y tardes en el colegio</li> </ul>
Formación y empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Programa Empleo Mujer CyL</li> <li>● Subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo</li> </ul>
Aplicaciones para dispositivos móviles	<ul style="list-style-type: none"> <li>● “AlertCops” (aviso directo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado)</li> <li>● “Libres” (información, asesoramiento y concienciación)</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de la guía de recursos para víctimas en Valladolid

## **2.8. Estudios en torno a la percepción de la violencia**

Como se planteó al comienzo, el presente TFG tiene como objetivo estudiar la percepción de la sociedad en cuanto al problema social que genera la violencia de género. Para ello, nos fundamentaremos en el uso de referencias como el Centro de Investigaciones Sociológicas (en adelante, CIS), la Delegación del Gobierno contra la

Violencia de Género (en adelante, DVGV) y el Instituto Vasco de la Mujer (en adelante, EMAKUNDE).

### **2.8.1. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)**

El CIS es un organismo que está vinculado con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Se dedica al estudio de la sociedad española y elabora informes de manera periódica y regularmente. El más reciente, realizado en noviembre de 2023, trató sobre las “Percepciones sobre la igualdad entre hombres y mujeres y estereotipos de género” (CIS, 2023). En él participaron 4005 personas, de los cuales el 48,6% fueron hombres y el 51,4% mujeres. Se realizaron 46 preguntas relacionadas con la situación de las mujeres en España. Entre algunos de los resultados que se obtuvieron, encontramos (CIS, 2023):

- En cuanto a la percepción de la población entrevistada sobre las desigualdades que sufren las mujeres en comparación con los hombres, la mayoría de los participantes, concretamente un 57,9%, categorizaron estas como grandes.
- Comparando la situación actual de desigualdad de las mujeres con la que existía diez años antes, un 70,6% opinaron que ha disminuido.
- Casi la mitad de los participantes opinaron que las mujeres no podrán lograr la igualdad si los hombres no cooperan en la defensa de sus derechos, y la inmensa mayoría opina que la igualdad entre géneros crea una sociedad más justa.
- La mayoría de los participantes opinan que la situación de las mujeres en España es peor respecto a los hombres en cuanto a los salarios, las posibilidades de ascenso en el trabajo, las oportunidades de encontrar empleo, el acceso a puestos de responsabilidad en las empresas y las posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar.

### **2.8.2. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG)**

En 2014 la DGVG llevó a cabo un estudio sobre la percepción social de la violencia de género en España, a través del cual se quería conocer la visión de los españoles sobre este problema; el alcance en sus entornos y el conocimiento de los recursos y alternativas que existen; y el conocimiento social sobre los lugares a los que acudir en caso de interponer una denuncia.

Por una parte, concluyeron que existe un “rechazo generalizado” (DGVG, 2014, p. 56) por parte de la sociedad hacia esta clase de violencia. La muestra rechaza actitudes como agresiones físicas o sexuales, aunque tolera en cierta medida otras como las amenazas y la desvalorización de la pareja. Aún con esto, tras profundizar en algunos comportamientos determinados, se observó que una parte importante del conjunto de la población considera que la desigualdad de géneros está muy extendida en España, y aún más en el ámbito laboral y familiar.

Por otra parte, se contempló que la opinión pública está conforme y aprecia positivamente las iniciativas, recursos y actuaciones existentes que luchan contra la violencia de género. La asistencia psicológica, los alojamientos protegidos y las ayudas económicas fueron algunos de los recursos más nombrados por los participantes, aunque, la mayoría, consideran que falta coordinación entre las instituciones, lo que provoca una peor gestión de estos.

### **2.8.3. Instituto Vasco de la Mujer (EMAKUNDE)**

En el año 2022, esta institución realizó una comparación entre los estudios de los años 2015 y 2021 sobre la percepción de la violencia de género en Euskadi. Según los datos que se obtuvieron (EMAKUNDE, 2022), se observó que eran los hombres quienes consideraban que existía mayor igualdad de género, dato que, con los años, aumentó. Además, concluyeron que la población se encuentra cada vez más sensibilizada y concienciada en torno a la violencia de género, siendo un 37% de esta población quienes reconocen saber de algún caso de esta.

A pesar de que la mayoría de la población que participó en ambos estudios considera que la violencia de género es algo que no se puede aceptar, el porcentaje de población disminuyó en comparación con el año 2015. Muchas formas de violencia contra las mujeres no son consideradas graves y prevalece el pensamiento de que existen denuncias falsas.

Otros datos que se obtuvieron a partir de un informe emitido por el Gobierno Vasco (2017) generan algo de esperanza, observándose que alrededor de un 70% de la población muestra cree que es necesario promover la igualdad de género para lograr una sociedad más justa, aunque la mayoría de estas respuestas pertenezcan a mujeres.

Tras la revisión de los datos emitidos por estas instituciones, hemos podido comprender, a grandes rasgos, la percepción de la población residente en España en torno a la problemática social de la violencia contra las mujeres. A continuación, se detallarán las técnicas de recolección de datos y los procedimientos que se han seguido para elaborar la metodología de este TFG, junto con los resultados obtenidos gracias a la participación de una parte de la población universitaria.

### **3. METODOLOGÍA**

Una vez ejecutado el trabajo previo de documentación y exploración, y para llevar a cabo una recolección de diferentes discursos acerca de la percepción de la población universitaria en torno a la violencia de género, se ha utilizado una metodología cuantitativa mediante la realización de una encuesta en línea. Como herramienta, se elaboró un cuestionario con 29 preguntas, entre las que podemos encontrar cuestiones cerradas (con opciones excluyentes, multirrespuesta, introductorias y en batería) y cuestiones abiertas.

Las/os receptoras/es del cuestionario fueron aquellas/os que pertenecen a la comunidad universitaria como estudiantes. Se obtuvo una muestra de 101 participantes, de los cuales 69 fueron mujeres, 31 hombres y una persona prefirió no especificar su género. La edad de los participantes oscila entre los 18 y los 27 años, observándose una participación significativamente mayor de estudiantes de 22 y 23 años. En cuanto a la rama a la que pertenecen sus estudios universitarios, predomina sobre las demás las Ciencias Sociales y Humanidades, con un total de 40 votos. Esta es seguida por las Ciencias de la Salud (27 votos); Ciencias Económicas y Administrativas (9 votos); Ingeniería y Tecnología (7 votos); Ciencias Naturales, Educación y Ciencias Agrícolas y Ambientales (4 votos respectivamente); Artes y Diseño (1 voto) y otras que no fueron recogidas en el listado (5 votos).

En base al estudio realizado por Reilly et al. (1992, citado en Larena & Molina, 2010), existe la creencia de que la percepción sobre determinados comportamientos y roles en materia de género es diferente en función de la edad y el género de la persona. La razón de escoger como muestra para esta investigación a la población universitaria fue conocer su percepción en materia de violencia de género en España, para después compararlo con los datos resultantes de otros cuestionarios realizados por diferentes instituciones de nuestro país. Por ello, las preguntas de esta encuesta fueron extraídas de otras, en concreto del estudio sobre la 'Percepción social de la violencia de género' (DGVG, 2014), el de 'Percepción social de la violencia sexual' (DGVG, 2018) y el de

‘Percepciones sobre la igualdad entre hombres y mujeres y estereotipos de género’ (CIS, 2023).

El cuestionario estuvo disponible desde el día 20 hasta el 31 de mayo de 2024. Se utilizó esta técnica de investigación debido a su gran amplitud de alcance, gracias a la cual se puede obtener la participación de una parte de la población; por su flexibilidad en el diseño de sus preguntas, puesto que se puede recolectar información tanto de preguntas abiertas como de cerradas; porque se pueden involucrar diferentes técnicas que permitan realizar un análisis cuantitativo y cualitativo; y porque, a partir de ella, se pueden conocer la gran diversidad discursos y comportamientos que existen dentro de nuestra sociedad (López-Roldán & Fachelli, 2016).

## **4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

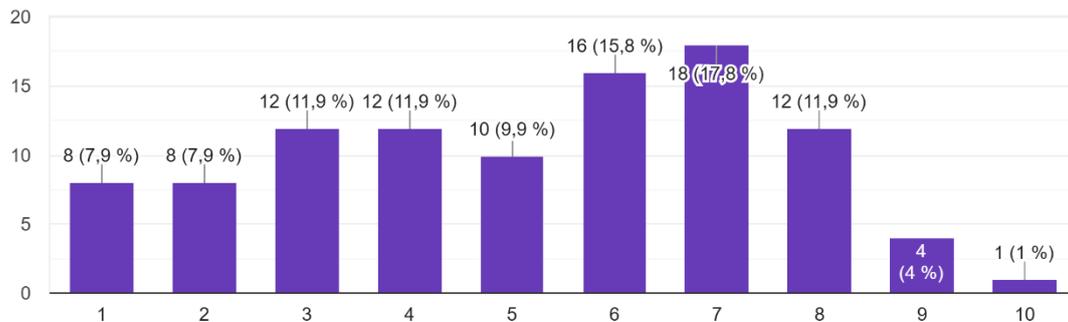
Como se explicó anteriormente, el cuestionario obtuvo 101 respuestas, de las cuales el 68,3% pertenecen a mujeres, el 30,7% a hombres, y el 1% prefirió no decirlo. Los participantes presentan edades que varían entre los 18 y los 27 años, y mayoritariamente pertenecen a grados universitarios de índole social y humanitario. A continuación, se representan los datos más relevantes obtenidos en el cuestionario implementado.

### **4.1. Evidencias cuantitativas**

#### **4.1.1. Desigualdad entre mujeres y hombres**

Se preguntó a los participantes el grado de desigualdad entre mujeres y hombres que, pese a los avances y la evolución de la sociedad, consideraban que existía actualmente en España. Para ello, se estableció una escala en la que 1 era el mínimo y 10 el máximo. A partir de esto, se obtuvieron los siguientes resultados (Gráfico 6):

**Gráfico 6. Percepción del grado de desigualdad entre géneros**



Para analizarlo, se establece la siguiente escala:

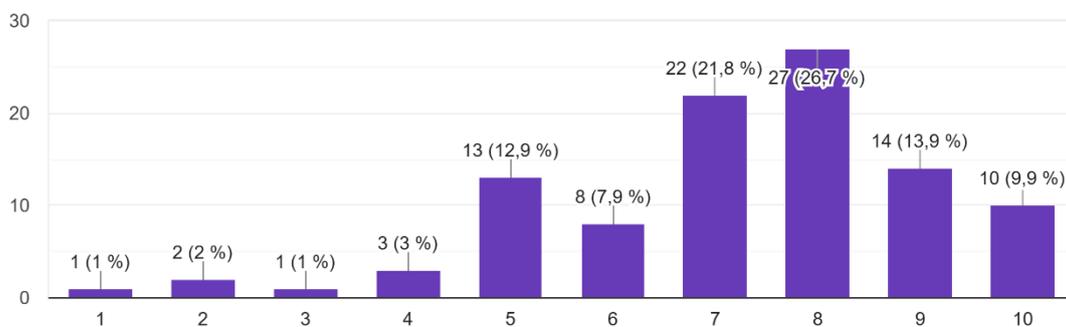
- Grupo 1, datos 1 y 2: corresponde a una desigualdad leve o casi inexistente.
- Grupo 2, datos del 3 al 5: corresponde a una desigualdad moderada.
- Grupo 3, datos del 6 al 8: corresponde a una desigualdad alta.
- Grupo 4, datos 9 y 10: corresponde a una desigualdad muy severa, preocupante.

A través del Gráfico 6, podemos observar que el 45,5% de los votos, es decir, una gran parte de los participantes (grupo 3), considera que la desigualdad que sufren las mujeres

respecto a los hombres es notable dentro de nuestra sociedad, pero no extremadamente preocupante. No obstante, el 15,8% de los participantes (grupo 1) percibe que la desigualdad de género es casi inexistente en la sociedad actual. En base a estos datos, podemos intuir que la población universitaria está concienciada con la existencia de desigualdad entre géneros y es capaz de identificarla en la sociedad, aunque existan discursos que apoyen lo contrario.

En concordancia con lo anterior, se preguntó a los participantes si la situación actual de las mujeres en España había mejorado respecto a la existente hace 10 años. Siguiendo los mismos criterios que antes, se obtuvieron los siguientes resultados (Gráfico 7):

**Gráfico 7. Evaluación de la evolución de esta desigualdad**



Para analizarlo, se agrupa la escala de la siguiente manera:

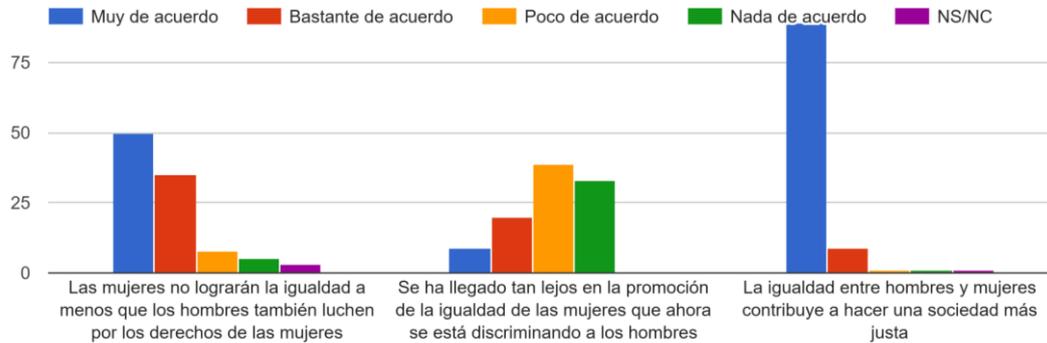
- Grupo 1, datos del 1 al 4: hacen referencia a una evolución leve o casi inexistente.
- Grupo 2, datos 5 y 6: hacen referencia a una evolución moderada y notable.
- Grupo 3, datos 7 y 8: hacen referencia a una evolución grande, pero no total.
- Grupo 4, datos 9 y 10: hacen referencia a una evolución significativa, prácticamente total.

La mayoría de los votos se concentran en el grupo 3, con un 48,5%. Con esto podemos intuir que la población universitaria percibe que la situación de desigualdad de las mujeres ha mejorado y es menos grave en comparación con 10 años atrás, aunque todavía existan aspectos que imposibiliten la igualdad total entre géneros. No obstante, casi un 10% de los participantes consideran que la situación de las mujeres ha mejorado completamente, pudiendo intuir que no perciben ningún rasgo de desigualdad en España.

#### 4.1.2. Afirmaciones sobre violencia de género

A continuación (Gráfico 8), se plantearon ciertas afirmaciones que los participantes debían calificar en función de su grado de acuerdo:

**Gráfico 8. Afirmaciones sobre violencia de género**



- “Las mujeres no lograrán la igualdad a menos que los hombres también luchen por los derechos de las mujeres”. Alrededor del 50% de la muestra se encontró ‘muy de acuerdo’ con ello.
- “Se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad de las mujeres que ahora se está discriminando a los hombres”. Casi el 40% se encontró ‘poco de acuerdo’ con esta afirmación.
- “La igualdad entre hombres y mujeres contribuye a hacer una sociedad más justa”. Casi el 90% de los participantes se encontró ‘muy de acuerdo’ con ello.

Las dos primeras afirmaciones destacan por tener gran variedad de opiniones. En la primera, casi el 85% de los participantes están de acuerdo con ella, manifestando que la igualdad es un derecho que todo el mundo debe disfrutar. A través de estos resultados, se percibe que si existe resistencia por parte de algún frente, la igualdad será más difícil de lograr.

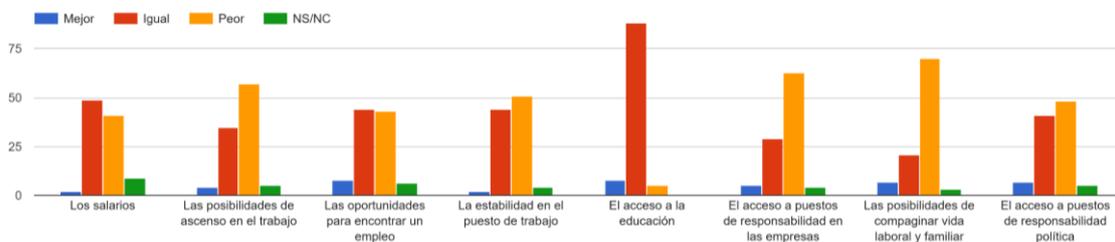
En la segunda afirmación, casi un 72% de los votos no consideran que promocionar la igualdad de las mujeres perjudique a los hombres. No obstante, casi un 9% de los votantes está de acuerdo con la afirmación. Esto manifiesta uno de los posibles rasgos que imposibilita el logro de la igualdad de género, pudiendo estar relacionado con pensamientos misóginos o críticos hacia los movimientos feministas (Núñez & Fernández, 2020).

La última afirmación se caracteriza por el consenso entre los estudiantes, quienes creen que la igualdad de género es un factor clave para que la sociedad en la que vivimos sea más justa, estando de acuerdo con los artículos 1 y 9.2 de la CE (BOE, 1978).

#### 4.1.3. Ámbito laboral y educativo

Para conocer en qué ámbitos la población universitaria percibe desigualdad en las mujeres respecto a los hombres, se presentaron diferentes aspectos relacionados con el mundo laboral y educativo, con los que se obtuvieron los siguientes resultados (Gráfico 9):

Gráfico 9. Ámbitos donde se percibe desigualdad



- Salarios. Las variables ‘igual’ y ‘peor’ son predominantes frente a las demás, teniendo 49 y 41 datos respectivamente.
- Posibilidades de ascenso en el trabajo. Predomina la variable ‘peor’, con casi un 60% de los votos.
- Oportunidades de encontrar un empleo. ‘Igual’ y ‘peor’ son las variables más repetidas, teniendo un único voto de diferencia entre ellas.
- Estabilidad laboral. De nuevo, ‘igual’ y ‘peor’ son las más predominantes, con mayor cantidad de votos en la segunda.
- Acceso a la educación. Casi el 90% considera que esta situación es igual para ambos géneros.
- Acceso a puestos de responsabilidad en empresas. La mayoría, alrededor de un 63%, considera que las mujeres se encuentran en una situación peor respecto a los hombres.
- Posibilidades de compaginar vida laboral y familiar. Un 70% considera peor la situación de las mujeres en este aspecto.
- Acceso a puestos de responsabilidad política. Predominan las variables ‘igual’ y ‘peor’, teniendo 41 y 49 datos respectivamente.

Autoras como Sáez (2016) hablan de la existencia de discriminación salarial hacia las mujeres como consecuencia de unos roles de género que las reducen a puestos de trabajo o sectores peor remunerados. No obstante, los resultados de esta encuesta son más confusos. No existe consenso en los datos, y se intuye que muchas teorías sobre la brecha salarial no tienen credibilidad sobre ciertos grupos poblacionales.

La educación es el único ámbito donde la gran mayoría de los estudiantes concuerdan que tanto mujeres como hombres se encuentran en igualdad de oportunidades. No ocurre lo mismo con el mundo laboral, donde los participantes consideran que las mujeres se encuentran en situación de inferioridad, por ejemplo en lograr ascensos en el trabajo, estabilidad laboral, acceso a puestos de responsabilidad y posibilidad de compaginar vida familiar y laboral.

#### 4.1.4. La violencia de género como fenómeno

La violencia ejercida por un hombre hacia una mujer o hacia una pareja/expareja es considerada por el 97% de los estudiantes universitarios un fenómeno ‘totalmente inaceptable’ (Gráfico 10). En base a estos resultados, podemos considerar que la población universitaria estudiada está concienciada con la violencia de género, frente a los datos de otras encuestas estatales que determinan que esta realidad social está muy presente entre los jóvenes de 16 y 24 años, y que estos no perciben la gravedad y el riesgo de esta desigualdad (Hernández & Doménech, 2017).

Gráfico 10. Consideración sobre la violencia de género



Además, los estudiantes fueron preguntados sobre las razones por las que actualmente se visibiliza más este fenómeno, obteniéndose los siguientes datos (Gráfico 11):

**Gráfico 11. Razones por las que cada vez se conocen más casos de violencia de género**



El 81,2% de la población universitaria considera que actualmente se conocen más casos sobre violencia de género o feminicidios. Esto se puede deber, principalmente, a que a través de los medios de comunicación y la concienciación de la sociedad en torno a este problema, se publican y salen a la luz más casos.

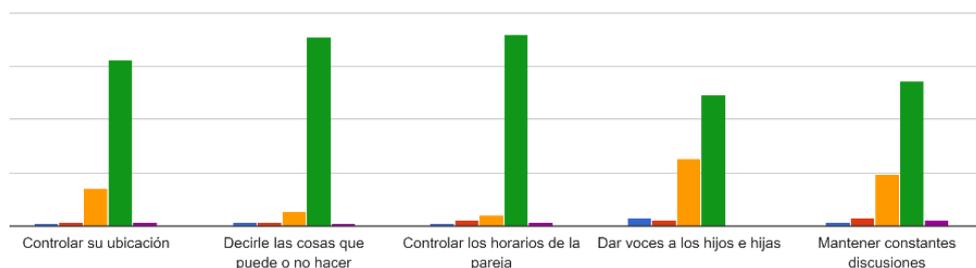
#### 4.1.5. Situaciones de violencia en una relación

Se plantearon diversas situaciones que pueden producirse en una relación entre una mujer y un hombre, como lo son empujones, insultos, obligar a mantener relaciones sexuales, impedir que la pareja vea a su familia o amistades, prohibirle trabajar, proferir amenazas, controlar su ubicación.... En los Gráficos 12 y 13 se pueden observar los resultados:

**Gráfico 12. Situaciones de violencia**



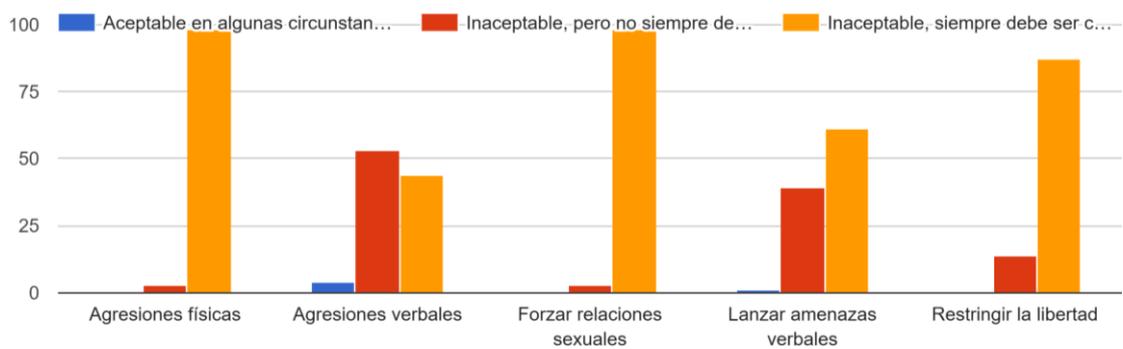
**Gráfico 13. Situaciones de violencia (continuación)**



En todos los casos, la mayoría de los votantes consideraron estas actitudes como ‘totalmente inaceptables’. Por otra parte, “Dar voces a los hijos” y “Mantener constantes discusiones” son situaciones ‘aceptables en algunas circunstancias’, pudiéndose intuir que son comportamientos más normalizados a nivel social y percibidos de menor gravedad.

Seguidamente, se propuso clasificar otras situaciones en función de su grado de punibilidad. En el Gráfico 14 se muestran los resultados obtenidos:

**Gráfico 14. Situaciones de violencia y su punibilidad**

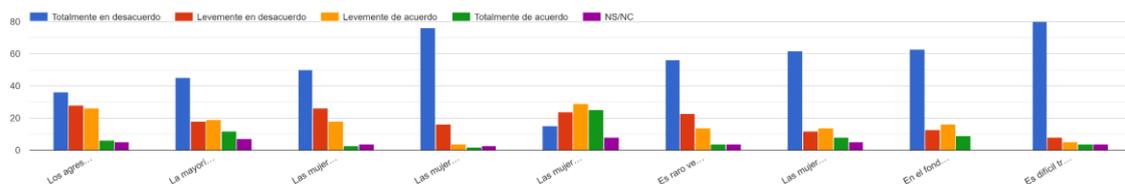


Todas las circunstancias expuestas fueron calificadas por los estudiantes como ‘inaceptables, debiendo ser siempre castigadas por la ley’. Sin embargo, en torno a las agresiones verbales, existe cierta semejanza en los resultados, siendo la opción ausente de consecuencias legales ligeramente superior. Frente al resto de ideas planteadas, se intuye que las agresiones verbales son percibidas como un aspecto de menor gravedad, siendo innecesarias repercusiones legales.

#### 4.1.6. Estereotipos de género

Para profundizar aún más en el estudio de la percepción de estos estudiantes, se les preguntó sobre su grado de acuerdo con ciertos estereotipos existentes en la sociedad. Se obtuvieron los siguientes resultados (Gráfico 15):

**Gráfico 15. Estereotipos de género**



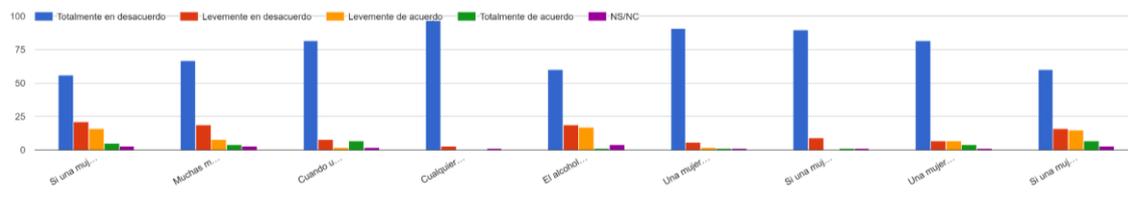
Entre los más destacables, encontramos:

- “Los agresores suelen tener alguna enfermedad mental”. Alrededor de un 64% de los participantes no estuvieron de acuerdo con esta idea, frente a un 32% que creen que es un factor influyente. La relación agresor-enfermedad mental se puede deber al consumo y dependencia de alcohol y drogas, factores genéticos, distorsiones de la realidad, etc. (García, 2003).
- “La mayoría de los agresores que hay en España proceden de otros países”. Casi un 30% de los participantes se encontraron de acuerdo con esta idea. Esto se puede deber a que ciertas ideologías respalden este argumento xenófobo y racista para que la población genere rechazo y tema a las personas extranjeras.
- “Las mujeres a menudo pierden buenos empleos debido a la discriminación sexual”. El 54% de los participantes coincidieron con esta idea. Podemos relacionarlo con la creencia anterior de que los roles de género perduran en la sociedad y perjudican a las mujeres.

#### 4.1.7. Agresiones sexuales

Por otra parte, se quiso indagar en cuanto a la percepción de los participantes acerca de algunos mitos existentes relacionados con las agresiones sexuales. A continuación (Gráfico 16), se presentan los resultados:

Gráfico 16. Agresiones sexuales



Algunos de los mitos expuestos fueron:

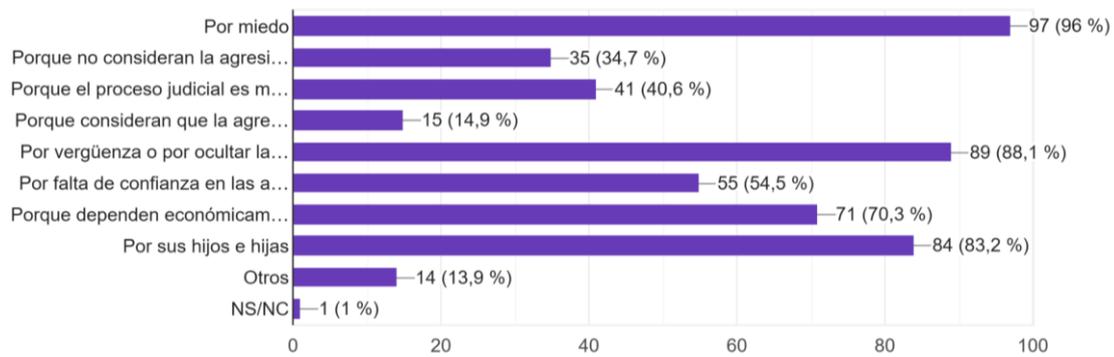
- “Si una mujer invita a un hombre a tomar una copa a su casa después de haber salido por la noche, significa que quiere sexo”.
- “Cualquier mujer que sea tan poco precavida como para andar sola de noche por callejones oscuros tiene parte de culpa si es violada”.

En todos los casos, la mayor parte de los votos están ‘totalmente en desacuerdo’ con las afirmaciones. En términos generales podemos hablar de que existe una concienciación colectiva en torno a las agresiones sexuales y la violencia contra las mujeres. A raíz de estos resultados, podemos intuir que los estudiantes universitarios consideran que los culpables de esta violencia son los agresores, no las víctimas.

#### 4.1.8. Motivo de las denuncias

En torno a las razones por las que los participantes creen que las víctimas no denuncian a sus agresores, se obtuvieron los siguientes resultados (Gráfico 17):

**Gráfico 17. Motivos de denuncia**

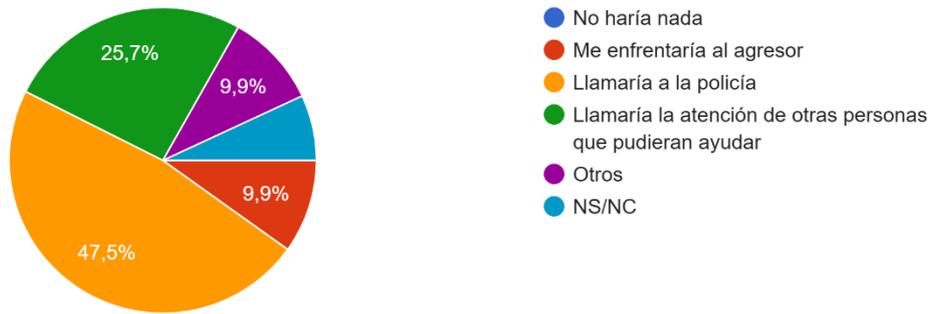


- Un 96% de los participantes considera que es por miedo. Esto se puede deber a que la violencia de género se percibe como un fenómeno que genera en las víctimas una inseguridad que hace imposible que se enfrenten a sus agresores.
- Un 88,1% por vergüenza o para ocultar la agresión a su entorno.
- Un 83,2% por sus hijos e hijas. Las víctimas evitan denunciar a sus agresores a modo de protección a sus hijas/os.
- Un 70,3% porque dependen económicamente de sus agresores.

#### 4.1.9. Actuación frente a una situación de violencia

A continuación, en el Gráfico 18, se representan las formas en que la población universitaria actuaría si presenciase o conociese alguna situación violencia de género.

**Gráfico 18. Actuación frente a una situación de violencia contra una mujer**

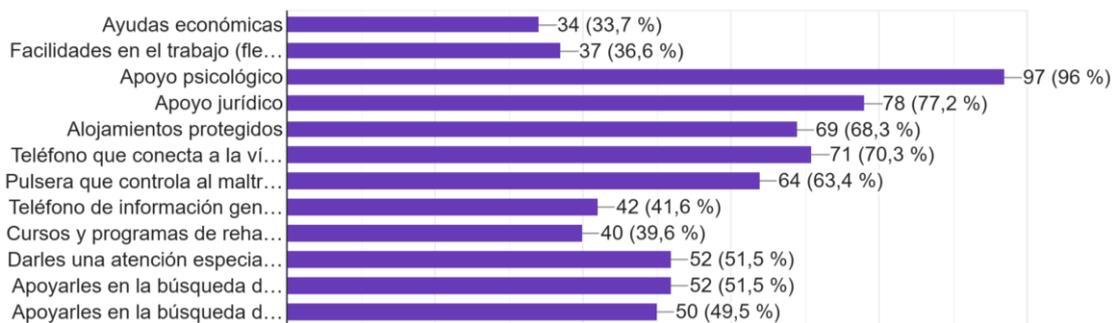


Casi la mitad de los encuestados llamarían a la policía (47,5%), seguido por llamar la atención de otra persona (25,7%) y enfrentarse al agresor (9,9%). No obstante, casi el 7% no sabría cómo actuar ante una situación así, pudiéndose deber a falta de información o por no poder reaccionar ante tal suceso.

#### 4.1.10. Medidas efectivas para ayudar a las víctimas

La población universitaria considera como medidas más efectivas para las víctimas de violencia de género (Gráfico 19): el apoyo psicológico (96%), seguido del apoyo jurídico (77,2%), la teleasistencia (70,3%) y los alojamientos protegidos (68,3%). Los participantes valoran estas medidas de mayor utilidad frente a otras como son las ayudas económicas. Se puede intuir que este grupo poblacional prioriza aspectos como la salud mental y física, la ayuda inmediata y la protección frente a los económicos.

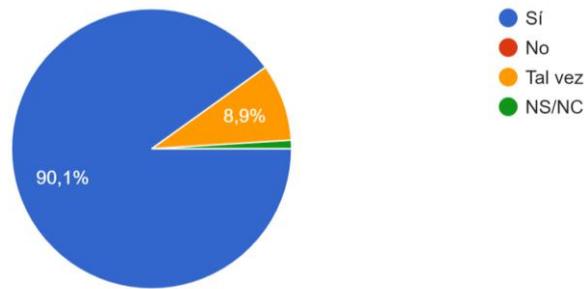
**Gráfico 19. Medidas efectivas**



#### 4.1.11. Ley contra la violencia de género

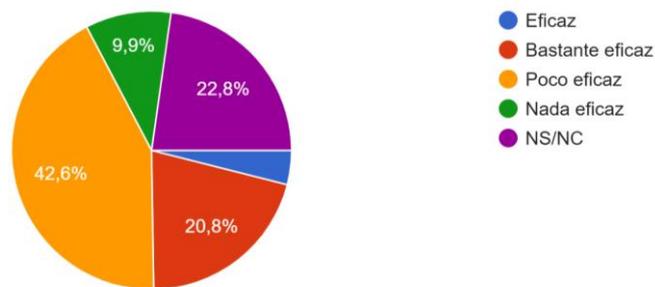
En la presente encuesta, el 90% de los participantes afirma conocer esta ley (Gráfico 20). Esto se puede deber tanto a la edad y el nivel de concienciación de la muestra, como a la sensibilización e información que se ha promovido por parte de las instituciones del Estado en los últimos 10 años.

**Gráfico 20. Ley contra la violencia de género**



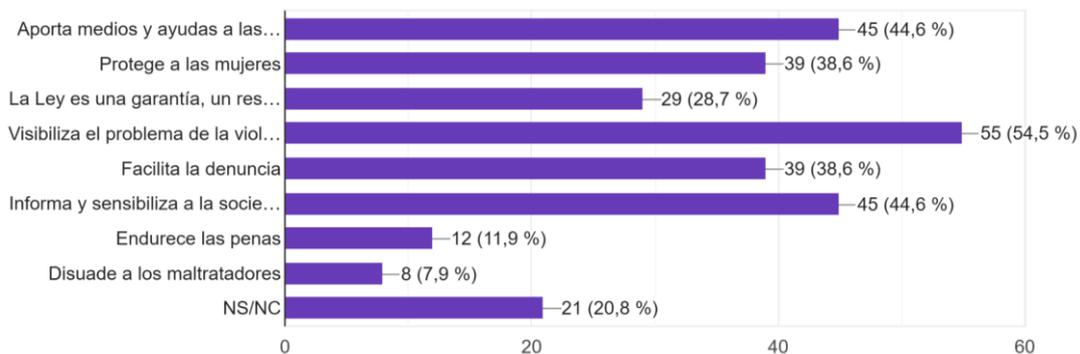
Pese a esto, el 42,6% de los participantes, creen que esta ley y sus medidas son poco eficaces (Gráfico 21).

**Gráfico 21. Eficacia de la ley**

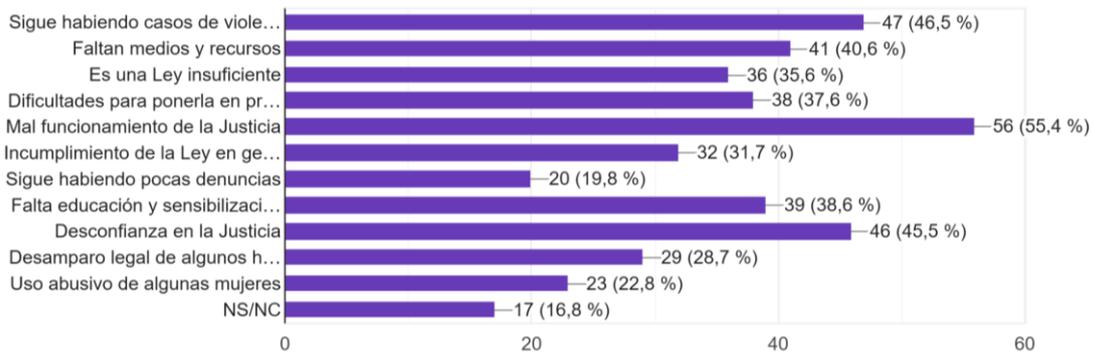


Existe una tendencia a pensar que la ley ha posibilitado la visibilidad de esta problemática y aporta ayudas a las víctimas (Gráfico 22), pero el mal funcionamiento de la Justicia, la desconfianza en ella y la falta de recursos hacen que esta ley no obtenga los resultados esperados y que se mantengan en el presente cifras elevadas de violencia de género (Gráfico 23).

**Gráfico 22. Aspectos positivos de la ley**



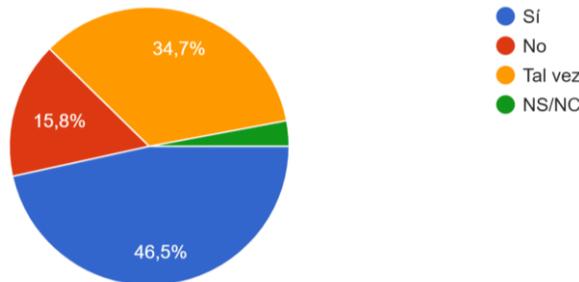
**Gráfico 23. Puntos débiles de la ley**



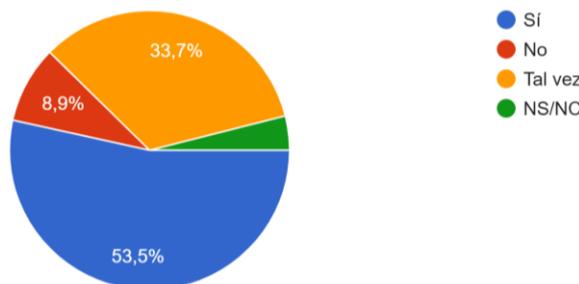
#### 4.1.12. Campañas de sensibilización

El 46,5% de los participantes votó a favor de que las campañas de sensibilización conciencian a la sociedad sobre esta problemática (Gráfico 24), y un 53,5% que las mujeres víctimas toman conciencia de su situación gracias a ellas (Gráfico 25).

**Gráfico 24. Campañas de sensibilización y sociedad**



**Gráfico 25. Campañas de sensibilización y víctimas**



## 4.2. Evidencias cualitativas

En torno a aquellas medidas más efectivas para ayudar a las víctimas de violencia de género, es importante tener en cuenta el discurso de algunos de los estudiantes, por ejemplo:

A pesar de lo marcado, sencillamente hacer ver a las víctimas que no están solas y que pueden contar con alguien que les ayudará cuando lo necesiten. La mayoría no saben a quién acudir o simplemente se han quedado solas debido al control tan estricto que ejerce el maltratado sobre ellas. (Estudiante 1, 2024)

Con aportaciones como esta, observamos que la población más joven tiende a dar gran importancia a la salud mental y la situación personal de la víctima. No solo los medios materiales y económicos son los únicos que pueden ayudar a las víctimas de violencia de género, es fundamental que se sientan acompañadas en el proceso, si no, quizás no puedan superar el problema o denunciar a su agresor. Otro estudiante, señala:

Sobre todo medidas contra el acosador, no sobre la víctima. Por ejemplo, está bien ofrecer alojamiento protegido, pero ¿por qué tiene ella que mudarse? Porque él está suelto y nadie le controla. En ese caso él tiene más libertad que ella, simplemente por el hecho de haber tenido que mudarse. (Estudiante 2, 2024)

Intervenir y trabajar con los agresores es otra medida considerada eficaz para erradicar este problema. A través de programas de sensibilización y concienciación se puede tanto prevenir la violencia de género, como intentar eliminar estereotipos y conductas inmersas en la sociedad.

Por otro lado, la implantación de la Ley del “solo sí es sí” genera controversia y opiniones negativas hacia ella, destacando algunas como: “Las penas que se les imponen a los maltratadores no son suficientes (...)” (Estudiante 3, 2024) o “La ley del sí solo es sí, fue una vergüenza que permitió la salida de violadores de las prisiones y el feminismo que algunas intentan transmitir no es otro que miedo y odio al hombre (...)” (Estudiante 4, 2024).

Para finalizar, el siguiente comentario refleja la realidad de muchas de las víctimas:

Necesitan intimidad, contacto personal con alguien capacitado para ayudarlas y que les permita sentirse seguras como para poder hablar y confesar la situación que tienen en casa. (...) muchas de las veces que las víctimas de violencia acuden a consulta médica no es por problemas físicos u orgánicos que necesitan

solución, sino que es porque están esperando a que alguien note que algo no va bien y les pregunte para ellas poder hablar. (Estudiante 5, 2024)

Esto hace que nos replanteemos una vez más si las medidas que existen en nuestro país son efectivas y ayudan a las víctimas. La calidad prevalece frente a la cantidad. No por tener más recursos disponibles, las víctimas superarán su situación y volverán a integrarse en su entorno y en la sociedad. Los medios que brinden apoyo y recursos a estas mujeres deben ser de calidad y deben ajustarse a sus necesidades.

## **5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

Tras el análisis de los resultados obtenidos en la presente encuesta, se procede a comparar estos con los que se obtuvieron en los estudios sobre ‘Percepción social de la violencia de género’ (DGVG, 2014), ‘Percepción social de la violencia sexual’ (DGVG, 2018) y ‘Percepciones sobre la igualdad entre hombres y mujeres y estereotipos de género’ (CIS, 2023).

### **5.1. Desigualdad entre mujeres y hombres**

En la encuesta del CIS (2023), el 41,8% de los participantes consideraron esta desigualdad bastante grande y el 13,5% casi inexistente. Comparando ambos resultados, se valora que tanto la población a nivel nacional como la población universitaria objeto de este estudio tiene una percepción parecida en torno a la desigualdad de género en España.

Respecto a la situación de las mujeres 10 años atrás, los datos obtenidos por el CIS (2023) establecen que la desigualdad es menor, con un 70,6% de los votos. Comparando encuestas, se concluye que ambas muestras de la población tienen criterios similares en cuanto a la percepción de esta cuestión.

### **5.2. Afirmaciones sobre violencia de género**

De nuevo, se observa gran afinidad entre los resultados del CIS (2023) y los de esta encuesta. Sin embargo, de forma destacable, una parte de ambas muestras (9% y 18%, respectivamente) se encuentra muy de acuerdo con la siguiente afirmación: “Se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad de las mujeres que ahora se está discriminando a los hombres”. Podemos intuir que, con el auge de ideologías más extremistas, y con manifestaciones contra el movimiento feminista, el fenómeno de la misoginia prevalece en la sociedad, perjudicando a las mujeres y a los avances logrados por el feminismo (Núñez & Fernández, 2020).

### **5.3. Ámbito laboral y educativo**

Los datos de esta encuesta se asemejan a los aportados por la DGVG (2014), destacando el gran consenso en ambos en relación con el acceso a la educación.

En cuanto al acceso a puestos de responsabilidad política no se ven muchas diferencias en ambas encuestas, pero se valora que dentro del ámbito laboral, tanto hombres como mujeres perciben que existe desigualdad de género, siendo las mujeres quienes tienen mayores dificultades en este ámbito.

En comparación con los datos relacionados con los salarios, encontramos una diferencia. En este estudio, el discurso de la población universitaria es similar, predominando la variable 'igual'. En cambio, desde el DGVG (2014), la población a nivel nacional considera, en mayor medida, que las mujeres se encuentran en una situación peor frente a los hombres, recibiendo aproximadamente un 74% de los votos. Esto se puede deber a la situación laboral de los estudiantes respecto a la del resto de la población, puesto que la muestra del DGVG es más grande y participaron personas de todas las edades, sin importar su nivel formativo.

#### **5.4. Situaciones de violencia en una relación**

Al igual que en la encuesta del DGVG (2014), los resultados de ambas coinciden en que "Dar voces a los hijos" y "Mantener constantes discusiones" son situaciones 'aceptables en algunas circunstancias', pudiéndose intuir que son comportamientos normalizados a nivel social.

Asimismo, coinciden los discursos de ambos estudios en cuanto a que las agresiones físicas o sexuales, lanzar amenazas verbales y restringir la libertad son 'circunstancias inaceptables que deberían ser siempre castigadas por la ley', puesto que los derechos de las mujeres se ven perjudicados con ellas.

#### **5.5. Estereotipos de género**

Ambas encuestas coinciden en torno a los estereotipos de género planteados. La mitad de los participantes de la DGVG (2014) rechazaron la idea de que los agresores presentan enfermedades mentales.

Por otro lado, la DGVG (2014) tuvo resultados similares en cuanto a la afirmación de que los agresores suelen ser personas extranjeras. Un 43% estuvo de acuerdo, frente a un 41% que estuvo en desacuerdo. En comparación con esta encuesta, se observa que los estudiantes tienden a tener una percepción más tolerante y progresista, con un 63% de

los votos. Esta disparidad se puede deber a la edad, ideología y experiencias de las personas encuestadas.

### **5.6. Agresiones sexuales**

Tanto la presente encuesta como la realizada por la DGVG (2018) han obtenido resultados en desacuerdo con mitos sobre agresiones sexuales, como el de si una mujer invita a un hombre a una copa es porque quiere sexo, que las mujeres exageran la violencia machista, o que si un hombre presiona su pareja a mantener relaciones sexuales no se puede considerar violación. Con el apoyo a afirmaciones de este estilo, se intuye que las personas consideran a la víctima de la agresión culpable de la misma, legitimando la violación de sus derechos y tolerando las agresiones sexuales.

### **5.7. Ley contra la violencia de género**

En la encuesta de la DGVG (2014), el 60% de la población muestra conocía la existencia de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En cambio, el 90% de los estudiantes universitarios eran conocedores de esta ley. Esto se puede deber a la edad de los participantes y a la información de la que disponen. Se intuye que el nivel de formación y el uso de las redes sociales en la gente más joven permite que tengan fuentes de información más variadas y estén al tanto de la actualidad de esta realidad social.

Los resultados de esta investigación sobre la eficacia de la ley son muy parecidos a los de la DGVG (2014). En ambas destaca la desconfianza en las instituciones o en la ley y la falta de recursos y medios para las víctimas, como puntos débiles de esta normativa. Por otro lado, los participantes consideran que la ley facilita ciertos recursos a las víctimas, les brinda protección y sirve para sensibilizar a la sociedad.

## **6. CONCLUSIONES**

A lo largo de toda la historia, las mujeres han sido percibidas como seres inferiores frente a los hombres, destinadas al cuidado de las familias y de los hogares, sometidas a los varones, y sin posibilidad de trabajar, estudiar o ser independientes. Con el paso de los años y el progreso de las sociedades, las mujeres han adquirido mayor autonomía y han logrado realizar actividades que antes no podían, aunque la desigualdad de género sigue latente en las sociedades actuales y todavía falta mucho para conseguir alcanzar una verdadera igualdad entre géneros.

Como se ha estudiado anteriormente, la violencia de género es un fenómeno que afecta a millones de mujeres en todo el mundo y que representa un grave problema a escala social, pudiendo tomar diversas formas. Por eso, es trascendental que las víctimas cuenten con la posibilidad de acceder a los recursos sociales necesarios que se adapten mejor a su situación y les brinden apoyo, protección y orientación para continuar con sus vidas y alejarse de estas situaciones perjudiciales para ellas. Como bien se expresaba con anterioridad, se debe priorizar la calidad de los recursos y apoyos hacia las víctimas, frente a la cantidad de los mismos. Además, es fundamental que la sociedad se sensibilice y colabore para erradicar esta violencia en nuestras sociedades futuras.

Esta investigación ha determinado que, en términos generales, la población universitaria se encuentra concienciada sobre la violencia de género. Frente a la diversidad de discursos, la desigualdad entre mujeres y hombres es un problema real, y así es percibido por la juventud. Aunque su gravedad ha disminuido en comparación con 10 años atrás, la sociedad comprende que este problema sigue presente y hay que luchar por erradicarlo. Lo podemos observar en algunas sociedades donde, como consecuencia de factores culturales y patriarcales, la violencia de género sigue presente hasta tales niveles en los que se permite la violencia y los castigos hacia las mujeres, provocando que no podamos hablar de una igualdad entre géneros.

La violencia de género se manifiesta de muchas maneras, no solo perjudicando a las víctimas directas, sino también a sus entornos más cercanos, comunidades y a la sociedad como conjunto. Los hallazgos de esta investigación advierten sobre la necesidad de desarrollar políticas públicas más efectivas en materia de violencia de

género donde se recupere la confianza en las instituciones de Justicia y los recursos que se aporten a las víctimas sean de calidad, logrando los objetivos por los que se administraron en su momento.

El Trabajo Social tiene un papel imprescindible a la hora de abordar esta realidad social. A través de planes centrados en la persona, los profesionales intervienen en la prevención, brindan apoyo y proporcionan a las víctimas la información y el asesoramiento necesario para salir adelante. A través de programas de empleo y el acercamiento a las mujeres a recursos y prestaciones, la investigación y la intervención y promoción de campañas de sensibilización, los profesionales luchan por el cumplimiento de los derechos humanos, la justicia social y la igualdad de género, con el objetivo de generar un cambio social significativo.

## **7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Alabau, I. (19 de Agosto de 2019). *Psicología-Online*. Obtenido de Psicología-Online: <https://www.psicologia-online.com/violencia-domestica-que-es-tipos-causas-y-consecuencias-4684.html>
- Becerra, J. C. G., & Ramírez, M. H. (2007). La intervención del trabajo social en la prevención de la violencia contra las mujeres. *Trabajo social (Universidad Nacional de Colombia)*, (9), 89-103.
- Berengueras, M. E. (2010). *Causas Psicosociales de la violencia de género*. Obtenido de Inventio: <https://inventio.uaem.mx/index.php/inventio/article/view/480>
- BOE. (29 de diciembre de 1978). Constitución Española. España.
- BOE. (15 de noviembre de 1983). Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer. España.
- BOE. (28 de diciembre de 2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. España.
- BOE. (28 de diciembre de 2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. España.
- BOE. (22 de marzo de 2007). Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. España.
- BOE. (3 de agosto de 2018). Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. España.
- BOE. (7 de octubre de 2022). Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. España.
- Canet, M. A. C. (2019). *Fundamentación de Centro de Archivo de memoria del Movimiento Feminista* (Doctoral dissertation, Universidad Carlos III de Madrid).
- Cáritas. (2022). Acompañando a mujeres en situación de violencias machistas desde la mirada y la acción de Cáritas. En *Acompañando a mujeres en situación de*

- violencias machistas desde la mirada y la acción de Cáritas* (pág. 25). Madrid: Cáritas Española Editores.
- Castillero, O. (11 de febrero de 2017). *Psicología y Mente*. Obtenido de <https://psicologiaymente.com/forense/tipos-violencia-de-genero>
- CIS. (6 de noviembre de 2023). *Centro de Investigaciones Sociológicas*. Obtenido de <https://www.cis.es/es/detalle-ficha-estudio?origen=estudio&codEstudio=3428>
- de Blas Gómez, R., & López, B. E. (2021). Género y desigualdad laboral: la brecha salarial como indicador agregado. *Documentos de trabajo (Laboratorio de alternativas)*, 209(1).
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2019). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer*. Madrid.
- DGVG. (2004). *ATENPRO*. Obtenido de <https://www.atenpro.es/#/public/page/home>
- De Piñar Prats, A. (2022). La violencia de género en la pareja, su manifestación y las consecuencias a largo plazo en mujeres y sus descendientes.
- Elboj, C., & Eugenio, L. R. (2010). Trabajo social y prevención de la violencia de género. *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 1(2), 220-233.
- Fernández López, M. A. (2015). Propuesta para la implantación de la mediación en procesos por violencia de género.
- Franco, R. R. (2023). Clara Campoamor. *FEMERIS: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 8(1), 4-7.
- García, E. (2003). Violencia doméstica: modelo de análisis y programas de intervención con agresores.
- González, G. C., & Bejarano, R. C. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería global*, 13(1), 424-439.
- INE. (2022). *Instituto Nacional de Estadística*. Obtenido de [https://ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206](https://ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206)

- Instituto Nacional de Estadística. (2022). Obtenido de INE: Instituto Nacional de Estadística
- Instituto Nacional de Estadística. (2023). *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG)*. Obtenido de <https://ine.es/dyns/Prensa/EVDVG2023.html>
- Instituto Vasco de la Mujer. (2023). *EMAKUNDE*. Obtenido de [https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia\\_evaluacion\\_informes/es\\_def/adjuntos/2022.informe\\_datos\\_estadisticos.pdf](https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_evaluacion_informes/es_def/adjuntos/2022.informe_datos_estadisticos.pdf)
- JCyL. (s.f.). *FAMILIA, MUJER, ADICCIONES*. Obtenido de <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/recursos-para-victimas.html>
- La Moncloa. (28 de julio de 2022). Obtenido de <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/Paginas/2022/280722-viogen.aspx>
- La Moncloa. (16 de abril de 2024). *La Moncloa. Web oficial del presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros*. Obtenido de <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2024/160424-sanchez-observatorio-violencia-mujer.aspx?galv2r=0>
- Larena, R., & Roldán, S. M. (2010). Violencia de género en las universidades: investigaciones y medidas para prevenirla. *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 1(2), 202-219.
- Larrosa, M. P. (2010). *Violencia de género: violencia psicológica*. Madrid: Foro. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales. Lorente, M., Gallego, E. M., & Álvarez, Á. (2008).
- Lenine, E., & Gonçalves, E. (2022). Descifrando los mensajes de la violencia de género: un abordaje tipológico y su aplicación en el contexto de la violencia de género en África. *Relaciones Internacionales*, (51), 129-148.
- López, Á. J. G., & Martín, M. J. R. (2024). Incertidumbres algorítmicas en torno a las violencias de género: El caso del sistema VioGén y otros sistemas de predicción del riesgo. *RES. Revista Española de Sociología*, 33(2), 4.
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2016). La encuesta. *Metodología de la investigación social cuantitativa*.

- Macias-Bowen, M. T., & Macias-Bowen, S. N. (2022). La Violencia de Género como un Problema Social en el Siglo XXI. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 56-67.
- Mainer, N. M. (2015). ¿Violencia de género somos tod@s? También víctimas. *Educación Social y Género*.
- Mimenza, O. C. (7 de Noviembre de 2018). *Psicología y Mente*. Obtenido de <https://psicologiaymente.com/social/paises-con-mas-violencia-genero>
- Mínguez, C. G. (2008). *Sobre historia de las mujeres y violencia de género*. Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34037779/violenciadegenero-libre.pdf?1403717598=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DSobre\\_historia\\_de\\_las\\_mujeres.pdf&Expires=1709917206&Signature=Pzj7jtYSwWjPqjoy~p5c~aS6uMYAAaP~C~c8OK4L37WuKkrwymAO64](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/34037779/violenciadegenero-libre.pdf?1403717598=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DSobre_historia_de_las_mujeres.pdf&Expires=1709917206&Signature=Pzj7jtYSwWjPqjoy~p5c~aS6uMYAAaP~C~c8OK4L37WuKkrwymAO64)
- Ministerio de Igualdad. (2014). *Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género*. Obtenido de <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/percepcion2014.htm>
- Ministerio del Interior. (2024). *Sistema de seguimiento integral en los casos de Violencia*
- Morabes, S. d. (octubre de 2014). Obtenido de [https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/42960/Documento\\_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/42960/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Olaizola Nogales, I. (2010). Violencia de género: elementos de los tipos penales con mayor dificultad probatoria.
- Oliver, B. H., & del Río, I. D. (2017). Violencia de género y jóvenes: incomprensible pero real. *Revista Metamorfosis: Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, (6), 48-61.
- ONU. (s.f.). Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- ONU. (s.f.). *ONU Mujeres*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

- Ortiz Gómez, T., Fajardo Alcántara, A., Gil García, E., Ignaciuk Klemba, A., & Rodríguez Ocaña, E. (2011). Activismo feminista y movimiento asociativo por la planificación familiar en España.
- Páez, L. D. (febrero de 2011). *Génesis y evolución histórica de la violencia de género*. Obtenido de Contribuciones a las Ciencias Sociales: <https://www.eumed.net/rev/ccss/11/ldpc.htm>
- Palomar, A. (7 de Marzo de 2024). *National Geographic*. Obtenido de [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/breve-historia-feminismo-fechas-nombres-clave\\_17778](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/breve-historia-feminismo-fechas-nombres-clave_17778)
- Piedra, J., Rosa-Martín, J. J., & Muñoz-Domínguez, M. (2018). Intervención y prevención de la violencia de género: un acercamiento desde el trabajo social.
- Pol, M. C. F. (2001). La violencia contra las mujeres. *De qué hablan los psiquiatras cuando hablan de agresión.*, 4(1-2004), 53.
- Puente, S. N., & Romero, D. F. (2020). La misoginia popular como contramovimiento: estudio de la resemiotización y los discursos manipulativos como desafíos contra el feminismo. *Ex aequo*, (41), 125-142.
- Santana-Hernández, J. D. (2010). La formación para el trabajo social en contextos de desigualdad de género y violencia contra las mujeres. *Portularia*, 10(2), 91-99.
- Tagar, J. (2019). Menores en la violencia de género: víctimas invisibles. *Tiempo de Paz*, 134, 101-107.
- Tricas, J. G. (2017). La disconformidad hacia las diferentes formas de violencia y opresión contra las mujeres. *MUSAS. Revista de Investigación en Mujer, Salud y Sociedad*, 2(2), 1-2.
- Torres, G. C. (2023). La intervención del Trabajo Social en la atención integral de la violencia de género: fortalezas y retos desde la disciplina. *Trabajo social UNAM*, (29-30), 120-135.
- Unidas, N. (s.f.). *Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Vaccaro, S. (2 de febrero de 2019). *Sonia Vaccaro*. Obtenido de <https://www.soniavaccaro.com/post/violencia-vicaria>

Vélez Álava, N. G., Camacho Mera, C. A., Zambrano Vélez, C. K., & Mendoza Bravo, J. R. (2018). Descripción de las secuelas emocionales en familiares de las víctimas de femicidio en Manabí. *Revista San Gregorio*, 1(21), 148-159.

Violencia y violencia contra las mujeres. In *Hacia una agenda iberoamericana por la igualdad* (pp. 157-202). Fundación Carolina.

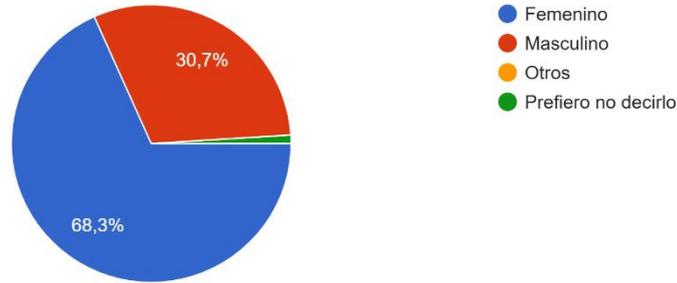
Zapata Calvente, A. L. (2017). Factores macrosociales, ideológicos e individuales en la violencia de pareja contra las mujeres.

Zhicay, M. M. I., Segarra, J. I. T., & Lazo, E. T. F. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Killkana Sociales: Revista de Investigación Científica*, 2(3), 187-196.

## ANEXOS

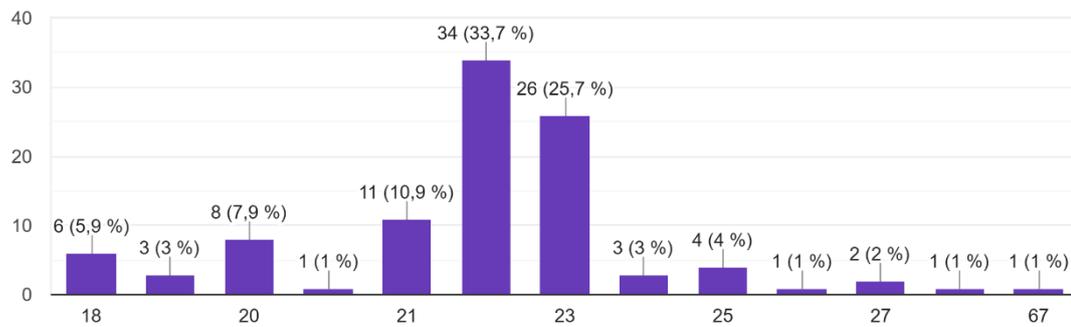
### 1. Género

101 respuestas



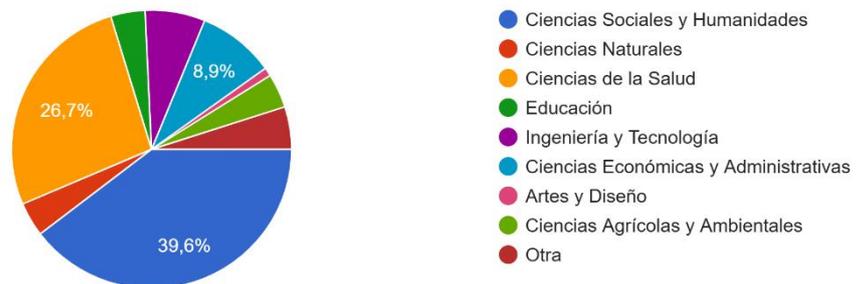
### 2. Edad

101 respuestas



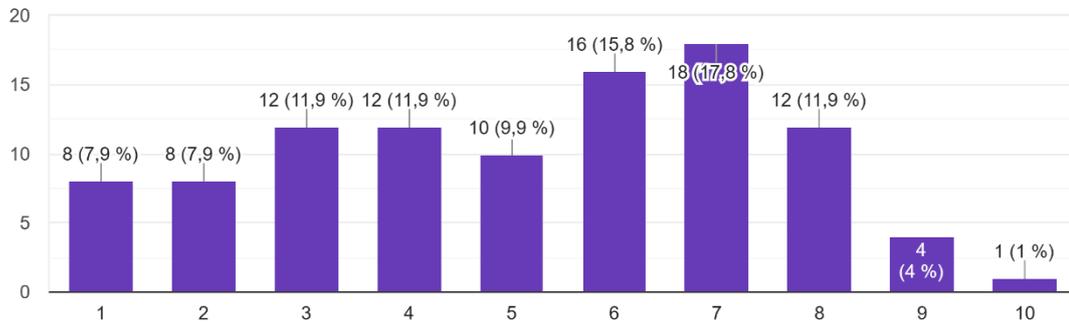
### 3. ¿A qué rama pertenece tu grado universitario?

101 respuestas



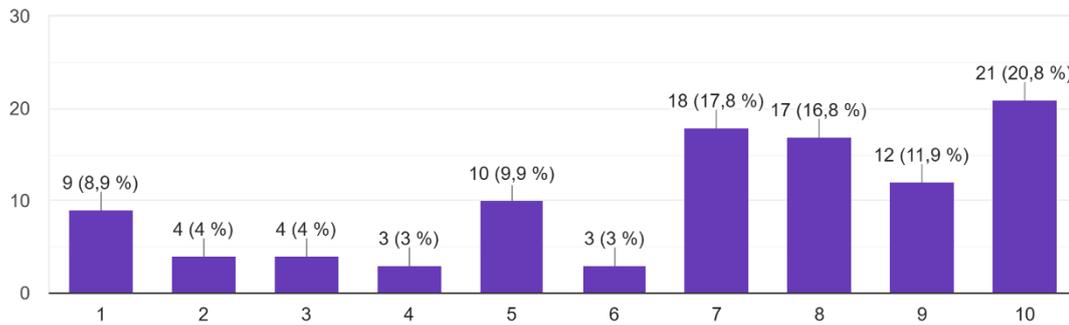
4. A pesar de la evolución y los avances de las sociedades en materia de género, a menudo escuchamos casos relacionados con la brecha sala...e consideras que existe actualmente en España:

101 respuestas



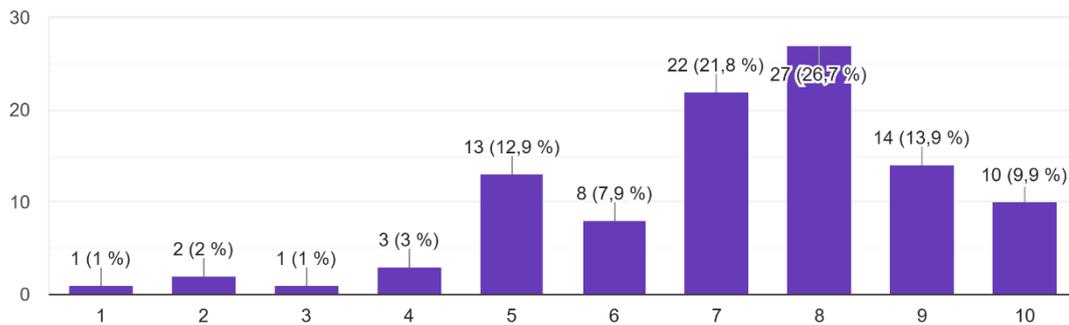
5. En una escala del 1 al 10 (siendo 1 el mínimo y 10 el máximo), ¿cómo calificarías la gravedad de esta desigualdad?

101 respuestas

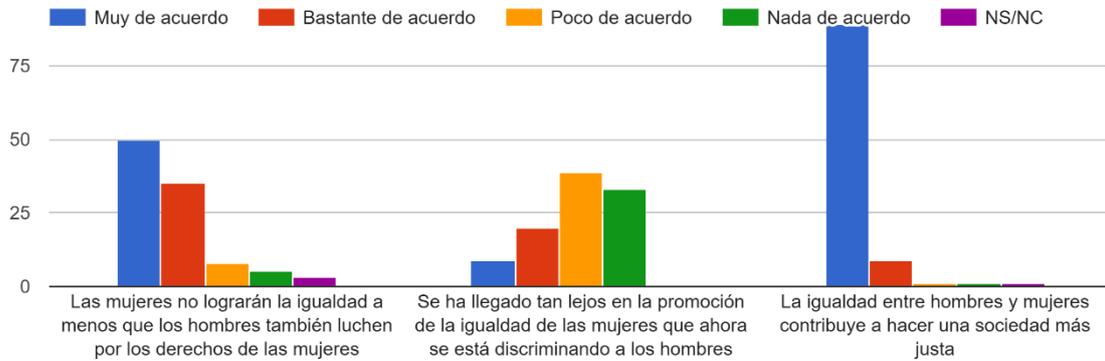


6. ¿Cómo evaluarías, en una escala del 1 al 10 (siendo 1 el mínimo y 10 el máximo), la evolución de esta desigualdad en comparación con la situación existente en España hace 10 años:

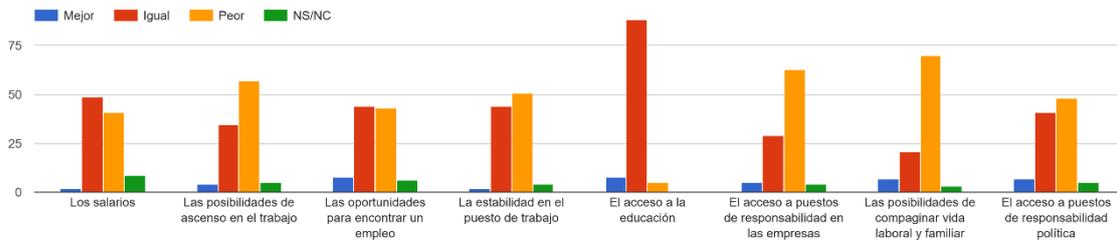
101 respuestas



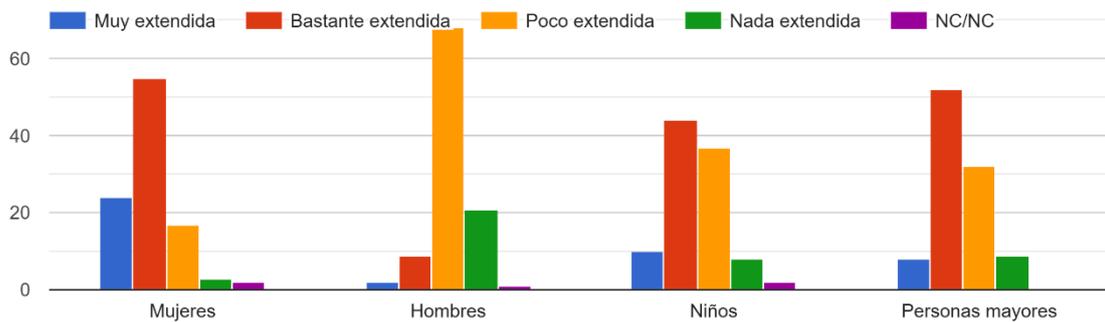
7. A continuación se presentan 3 afirmaciones, califícalas en función de tu grado de acuerdo con ellas:



8. En la actualidad, la situación de las mujeres en torno a los siguientes aspectos es mejor, igual, o peor, en comparación con los hombres:



10. Consideras que la violencia hacia los siguientes grupos está muy extendida, bastante extendida, poco o nada extendida en el entorno familiar en España?



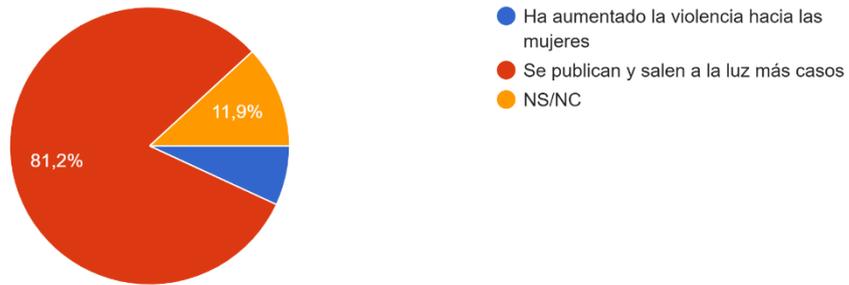
11. La violencia ejercida por un hombre hacia su mujer o exmujer, pareja o expareja...

101 respuestas

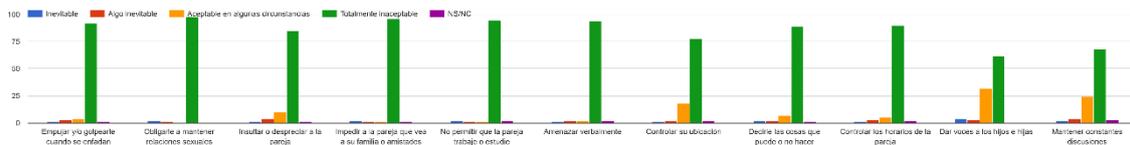


12. Cada vez se conocen más casos sobre agresiones, violencia y feminicidios (asesinatos a mujeres por el hecho de serlo). Consideras que esto se puede deber a:

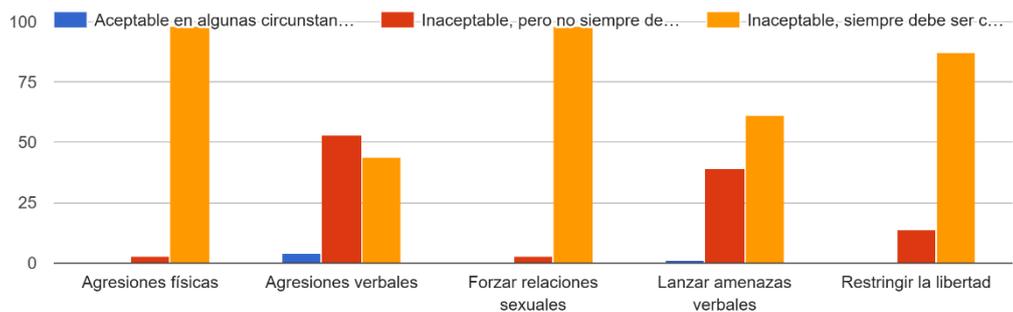
101 respuestas



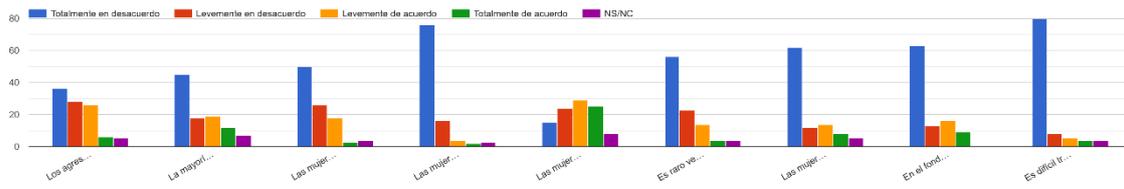
13. Clasifica, según tu criterio, las siguientes situaciones que pueden producirse en una relación de pareja entre mujeres y hombres:



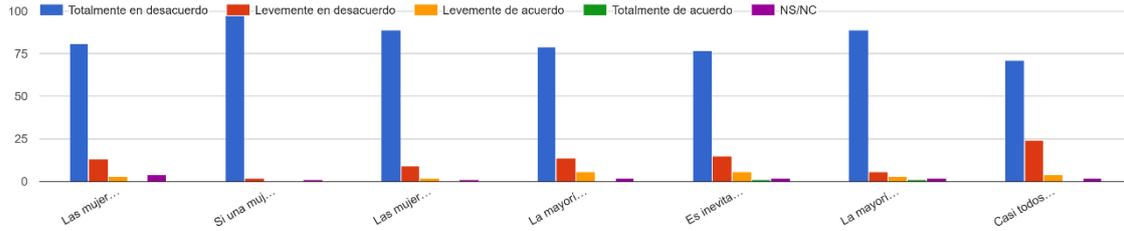
14. Clasifica, según tu criterio, las siguientes circunstancias que pueden producirse en una relación de pareja entre mujeres y hombres:



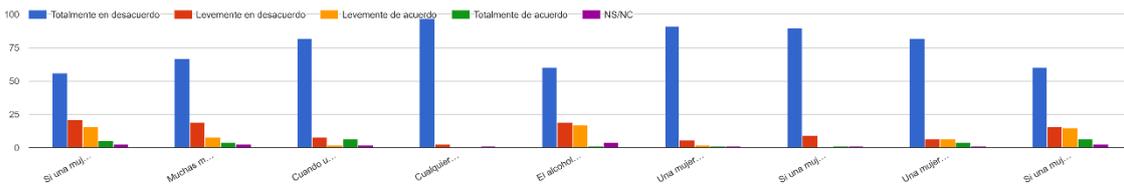
15. Clasifica, según tu criterio, las siguientes afirmaciones relacionadas con estereotipos de género:



16. Clasifica, según tu criterio, las siguientes afirmaciones vinculadas con las relaciones entre mujeres y hombres en el ámbito laboral:

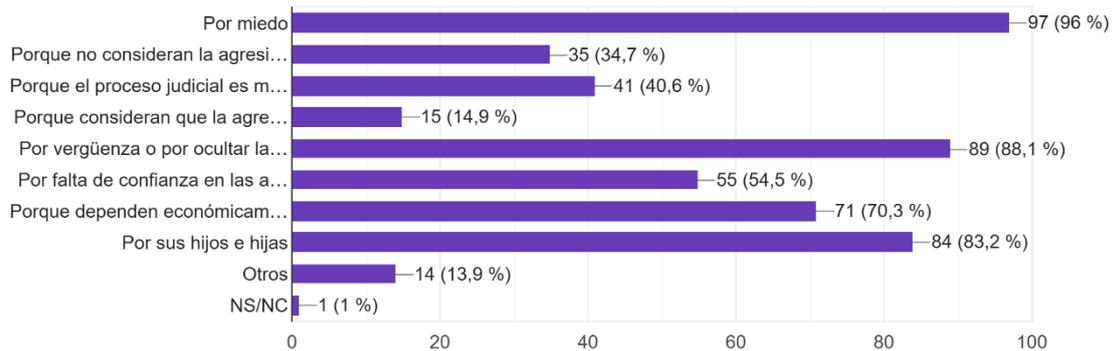


17. Clasifica, según tu criterio, las siguientes afirmaciones relacionadas con las agresiones sexuales:



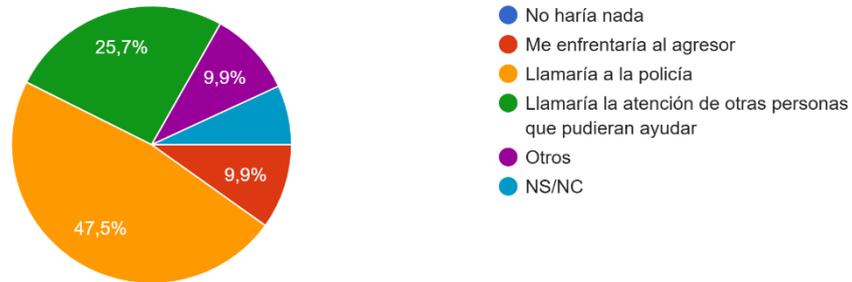
18. ¿Cuáles crees que son las razones principales por las que hay mujeres víctimas de violencia de género que no denuncian a su agresor?

101 respuestas



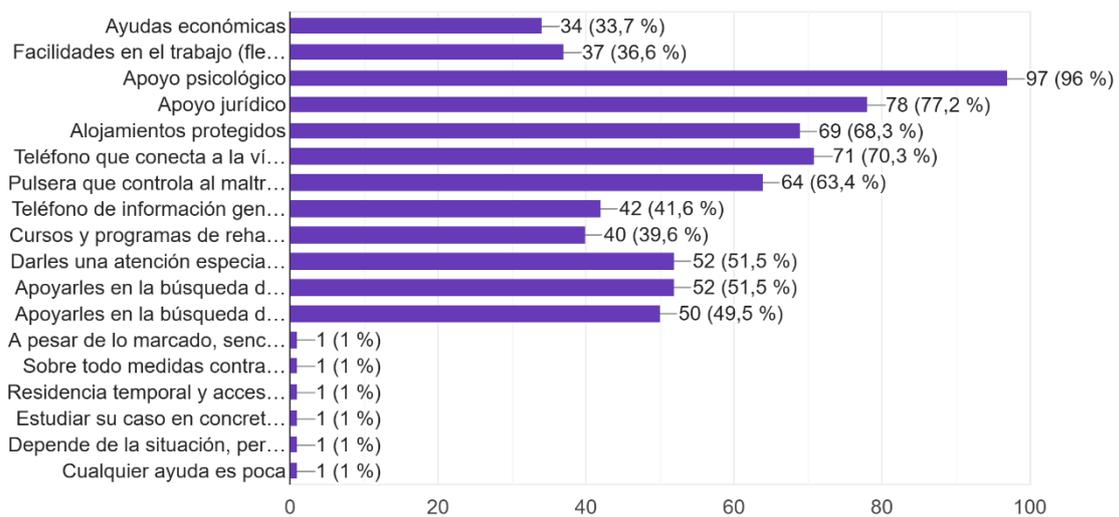
19. Si presenciases o conocieses alguna situación de agresión o malos tratos hacia una mujer por parte de un hombre, ¿cómo crees que actuarías?

101 respuestas

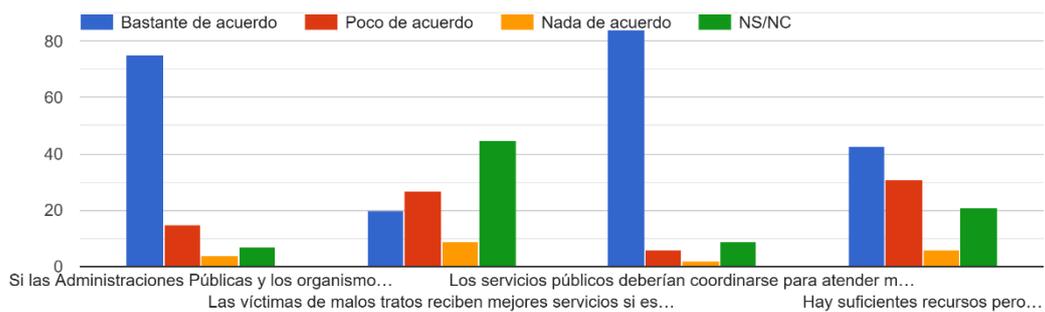


20. ¿Cuál de las siguientes medidas crees que es más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de violencia de género por parte de sus maridos o parejas o ex-maridos o ex-parejas?

101 respuestas

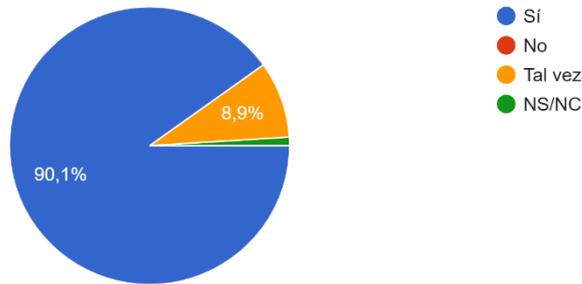


21. Clasifica, según tu grado de acuerdo, las siguientes afirmaciones:



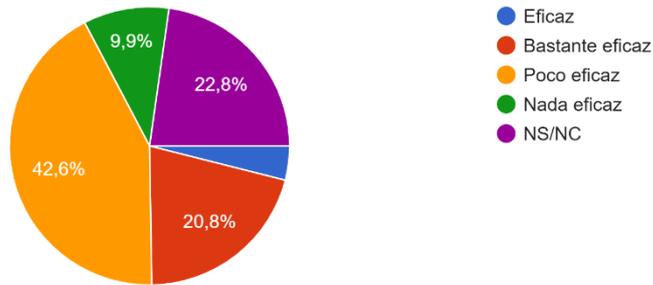
22. ¿Conoces o has escuchado hablar sobre la ley contra la violencia de género?

101 respuestas



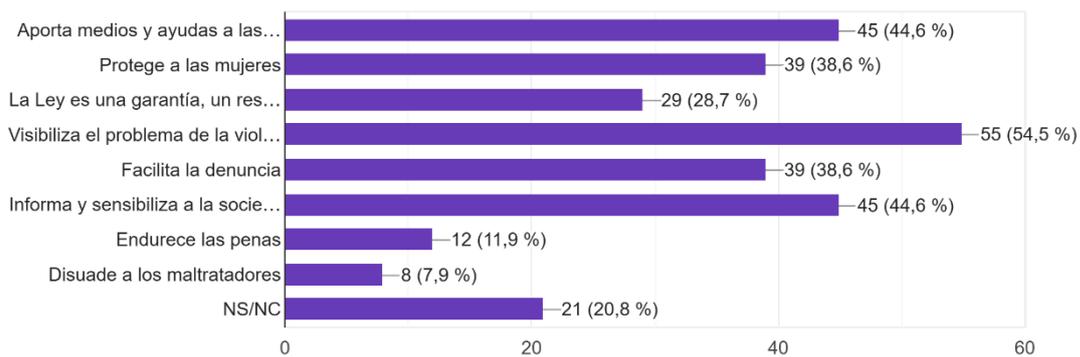
23. Teniendo en cuenta que el objetivo de la ley es facilitar a las mujeres víctimas de violencia de género su recuperación en todos los sentidos, crees que la implantación de esta ha sido:

101 respuestas



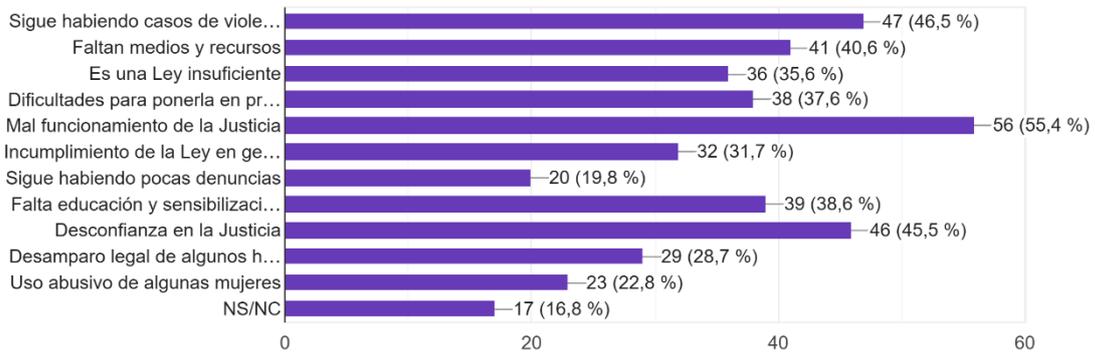
24. ¿Cuáles son, en tu opinión, los aspectos positivos o puntos fuertes de esta ley?

101 respuestas



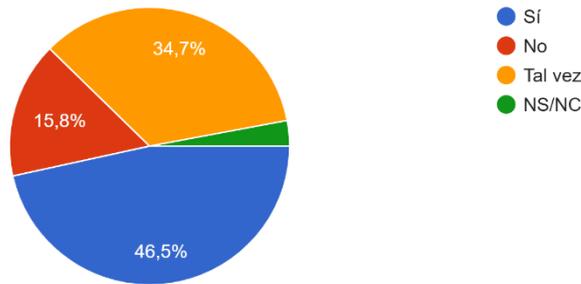
25. ¿Cuáles son, en tu opinión, los puntos débiles o deficiencias de esta ley?

101 respuestas



26. ¿Consideras que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad en general sobre este problema?

101 respuestas



27. ¿Consideras que estas campañas de sensibilización ayudan a las mujeres víctimas a tomar conciencia de la situación en la que se encuentran?

101 respuestas

